

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NÚMERO 6 DE LA
AUDIENCIA NACIONAL**

Roberto Granizo Palomeque, Procurador de los Tribunales y de la Acusación Popular coordinada por la **Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE)**, bajo cuya coordinación actúa el **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**, ante el Juzgado, comparezco y, como mejor proceda en Derecho

DIGO

I.- Que hemos recibido Auto de 29 de julio de 2021 por el que:

A) se dispone que no ha lugar a prorrogar el plazo de instrucción de la presente causa, el cual se entiende concluido en fecha 29/07/2021.

B) se acuerda la continuación de las Diligencias Previas como Procedimiento Abreviado contra determinados investigados, el sobreseimiento provisional de las actuaciones respecto de otros investigados y

C) se concede plazo para solicitar apertura de Juicio Oral.

II.- Que, mediante el presente escrito, y al amparo de los artículos 14, 780 y 781 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal interesamos la apertura del Juicio Oral para su celebración ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional contra la siguientes personas, como acusados:

1. Francisco José Granados Lerena
2. José Miguel Moreno Torres
3. María del Carmen Benito Saldaña
4. José Carlos Boza Lechuga
5. Alfredo Ovejero López
6. María Ángeles Herrera García
7. Rafael Marín Valenciano
8. Carlos Alberto Estrada Pita
9. Ricardo Godino Marques
10. David Erguido Cano
11. Lorenzo del Triunfo Calleja
12. Esteban Parro del Prado
13. Daniel Ortiz Espejo
14. Carmen Plata Esteban

Como responsables civiles, además de las personas físicas acusadas, las siguientes

1. “Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL” (NIF B45510427)
2. Ángel Luis Gómez González (NIF 50149071D)
3. “Reto XXI SL” (NIF B82641119)
4. José Gabriel Ramírez Ramírez (NIF 27438652C)

5. José Martínez Manzanares (NIF 27427492S)
6. “Ocio Infantil y Juvenil Trampolín SL” (NIF B84469782)
7. “Friends Group Técnicas del Espectáculo SL” (NIF B81913204)
8. “Servi Blues SA” (NIF A798553599)
9. “Sonorizaciones Sanchi SL” (NIF B82429069)
10. “Transluminaria SA” (NIF A78389723)
11. “Real Sitio Gestión SL” (NIF B83306799)

Y como partícipe a título lucrativo

1. Partido Popular, con NIG G28570927

Y formulamos las siguientes

CONCLUSIONES PROVISIONALES

PRELIMINAR. - Avanzamos que a la fecha de este escrito el apartado referente a esta pieza separada dentro de la Plataforma oficial del Ministerio de Justicia Alfresco Cloud está prácticamente vacío; solo constan elevados la semana pasada los primeros acontecimientos y el Juzgado todavía no ha subido más documentación.

De ahí que más que unas conclusiones provisionales presentemos unas cuestiones que bien podríamos calificar de *provisionalísimas*, a expensas de la efectiva formación de la Pieza dentro de la plataforma oficial y la subida de toda la documentación que la integra.

Avanzamos también que esta parte ha planteado recurso de reforma y subsidiaria apelación contra el citado Auto de 29 de julio de 2021; también otras partes han interpuesto recurso.

Hasta entonces, nos reservamos el derecho a revisar y reformar completamente este escrito y volverlo a plantear, a la espera de completa formación de pieza, la subida de documentación y de que el Auto recurrido alcance firmeza.

PRIMERA. - RELATO DE LOS HECHOS CON RELEVANCIA PENAL

1.- SOBRE LOS ANTECEDENTES DE ESTA PIEZA

El 26 de diciembre de 2013 se recibió respuesta desde Suiza a una Comisión Rogatoria previa y en la que se reflejaba la “sospecha de blanqueo de capitales agravado”.

Con fecha 14 de enero de 2014 se interesó la apertura de diligencias para investigar los indicios de blanqueo de capitales. Tras el análisis de la información tributaria remitida por la AEAT se observó una vinculación entre la mercantil Waiter Music SL, Francisco Granados y el Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid).

Anteriormente, con fecha 20 de marzo de 2013, la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada había recibido una denuncia anónima que fue redirigida a la Fiscalía Provincial de Madrid, donde dio lugar a la incoación de las D.I. 871/2013.

Aquella denuncia anónima decía:

“...me gustaría que también estuviesen informados sobre una práctica habitual de D. Francisco Granados Lerena.

Resulta que dicho personaje tiene una empresa, que, por supuesto no está a su nombre, ubicada en Aranjuez (Madrid) denominada Waiter Music

Dicha empresa se dedica a la organización de festejos y servicios municipales en toda la comunidad de Madrid, normalmente todos los pueblos grandes donde gobierna el PP.

Dicha empresa organiza las fiestas patronales de la mayoría de los grandes municipios de Madrid por decreto, y es que D. Francisco Granados se dedica a llamar a los alcaldes para “asesorar” y ya de paso llevar a cabo unos contratos muy sobre elevados en donde una cantidad sobrante vuelve al partido.

En el año pasado lleva la práctica de firma los contratos a nombre de otras empresas para tapar dicha práctica, que por cierto estas empresas suelen ser proveedores suyos.

... la contrariedad y obligatoriedad que algunos alcaldes que no les gusta como trabaja Waiter Music, el procedimiento además del agujero que se crea en las arcas municipales.

...”

La denuncia puso de manifiesto las líneas generales de este caso:

- a) Francisco Granados utilizaba su poder para influir en Ayuntamientos madrileños; en esta ocasión, a la hora de influir en la concesión de festejos populares municipales.
- b) Para ello, se servía de una empresa especializada en la realización de festejos: Waiter Music SL.
- c) Waiter Music SL obtenía la concesión de celebración de los festejos municipales, a precios hinchados.
- d) El exceso de precio revertía a la organización política de Francisco Granados.
- e) Waiter Music SL utilizó a sus proveedores para encubrir su actuación.

Volvemos al relato principal: por Auto de 18 de junio de 2014, que admitió a trámite una querrela formulada por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, se iniciaron las Diligencias Previas 85/2014.

Incoadas estas Diligencias, se observó la conexión existente entre ellas y el objeto de la citada denuncia de 20 de marzo de 2013. Dado que ya se había presentado la querrela citada en el párrafo anterior, por escrito de 27 de junio de 2014 se remitió lo investigado por la Fiscalía Provincial de Madrid para su unión a esta causa.

Posteriormente, informes tributarios de la AEAT con fecha 10 y 30 de septiembre de 2014 pusieron de manifiesto los datos fiscales que constaban en bases de datos oficiales relativos a las sociedades Waiter Music SL, Waiter Music Record SL y Saranais SL,

sociedades cuyo principal socio y administrador era José Luis Huerta Valbuena (que ha fallecido durante el transcurso de estas DP 85/2014).

Se practicaron diligencias consistentes en intervenciones telefónicas, entradas y registros de domicilios, requerimientos de documentación y declaraciones de investigados y testigos. A esas diligencias deben sumarse los sucesivos informes que la UCO ha emitido durante estos años y en los que relataba las irregularidades en la contratación pública en diversos municipios de la Comunidad de Madrid en relación con Waiter Music SL.

Del examen conjunto de todo ello se deduce que:

- a) Francisco Granados y José Luis Huerta Valbuena idearon un plan para beneficiarse ambos y beneficiar al Partido Popular de la condición e influencia pública del primero: ex alcalde de Valdemoro, ex miembro del Gobierno de la Comunidad de Madrid como Consejero de Transportes Infraestructuras y Vivienda; Consejero de Presidencia y Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. A estos cargos hay que añadir la de diputado autonómico de la Asamblea de Madrid, senador territorial y finalmente Secretario General del Partido Popular en la Comunidad de Madrid.

La vinculación entre Francisco Granados y José Luis Huerta Valbuena quedó de manifiesto en el transcurso de la actividad policial que se realizaba sobre el primero; dentro de esa investigación, las escuchas autorizadas registraron conversaciones entre los dos sobre contratación pública en las fiestas de Valdemoro. A esas escuchas han de sumarse los indicios señalados en autos (en grabaciones, en declaraciones, en documentos...) que daban fe de esa amistad y colaboración.

- b) José Luis Huerta aportaba experiencia laboral en empresas de espectáculos y organización de fiestas y todo lo que ello implica (contrataciones de artistas, conexión con empresas de montajes de escenarios...). Decidido a trabajar ya por cuenta propia, procedió a la constitución de la mercantil "Waiter Music SL" (NIF B8378945) el 5 de noviembre de 2003; como socios tuvo a otros miembros de su familia, reservándose para sí el cargo de Administrador único.
- c) Con esa sociedad mercantil y la colaboración e influencia de Francisco Granados, con el poder de éste, tanto dentro de la estructura burocrática de la Comunidad de Madrid como la del Partido Popular, José Luis Huerta Valbuena consiguió que los contratos para la celebración de fiestas populares de algunos municipios madrileños, así como la celebración de algunos espectáculos montados por la Comunidad de Madrid, se adjudicasen de manera constante, irregular y fraudulenta a Waiter Music SL.

Por supuesto, la participación de Francisco Granados quedaba oculta y no se reflejaba ni en expedientes ni en los contratos administrativos, sino que se manifestaba de forma verbal a otros responsables políticos, miembros del Partido Popular que a su vez ocupaban cargos administrativos en determinados Ayuntamientos (alcaldes, concejales, asesores y cargos de confianza...).

Todo el sistema de contratación fraudulenta se basaba en la confianza y amistad entre José Luis Huerta Valbuena y Francisco Granados, y en la influencia de este último sobre los cargos políticos del Partido Popular. Sin contar con el aval de

Francisco Granados, José Luis Huerta Valbuena no hubiera obtenido los contratos de festejos y eventos.

José Luis Huerta Valbuena era “presentado en sociedad” por Francisco Granados; a continuación, los ayuntamientos entregaban a Waiter Music SL información privilegiada y previa sobre las necesidades que habían de reunir las empresas que iban a acudir a la adjudicación del contrato; la empresa de José Luis Huerta Valbuena lograba la adjudicación y obtenía el pago desde la Administración por ese contrato; como mordida o moneda de cambio, Waiter Music SL organizaba celebraciones privadas, bien para el Partido Popular, bien para algunos de aquellos cargos públicos del Partido Popular, que pasaron entonces a conocer y participar del plan. También entregó regalos a aquellos alcaldes y concejales.

José Luis Huerta Valbuena, por medio de sus empresas, realizaba los festejos conforme a lo acordado en el contrato, pero además añadía extras y nuevos servicios no contemplados en un primer momento y que más adelante quedaban encajados en posteriores procedimientos de contratación o directamente en facturación posterior. Este dato lo conocían los responsables políticos del Partido Popular, los cuales pasaron a adjudicar los festejos a las empresas de José Luis Huerta Valbuena y a defraudar así a las arcas municipales en beneficio personal y de su formación política.

- d) Alrededor de Waiter Music SL orbitaban otras mercantiles también controladas por José Luis Huerta Valbuena: “Waiter Music Records SL”, con NIF B84458637, y Saranais SL, con NIF B84661768. Estas sociedades-satélite servían a los intereses de José Luis Huerta, bien como sociedades patrimoniales, bien como sociedades con las que también acudía a los procesos de contratación pública, para dar apariencia de concurrencia.

Y también alrededor de José Luis Huerta y de Waiter Music SL hubo una ristra de profesionales autónomos y pequeñas empresas que seguían sus indicaciones a la hora de contratar, ejecutar contratos con los Ayuntamientos o facturar y así eludir las cuantías máximas de adjudicación o del procedimiento administrativo, sin expedientes previos de contratación.

- e) José Luis Huerta Valbuena siempre llevaba el control de las facturas pendientes de facturar a los Ayuntamientos, anotaba los servicios que prestaba en exceso o fuera de pliegos, y también registraba aquellas cantidades pendientes de recuperar cuando acudía a los contratos con la licitación más baja. También anotaba los importes de las celebraciones particulares del Partido Popular que él asumía a cambio de mantener la contratación futura y la parte de esos importes que consideraba que debía recuperar mediante facturación posterior al Ayuntamiento. La documentación intervenida en los registros -de los domicilios de las empresas de José Luis Huerta Valbuena, domicilios particulares, dependencias oficiales- ha sido cotejada, comprobada y comparada con la documentación oficial de las instituciones oficiales. Y ese análisis de la documentación intervenida permitió la localización de elementos de prueba que reflejan hechos con relevancia penal cometidos por las Autoridades y funcionarios municipales de varios Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, y también por organismos de la propia Comunidad de Madrid.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 se dictó Auto por el que se acordó la formación de la presente pieza separada número 7 (denominada Waiter Music), que también dispuso la citación como investigados de determinadas personas, citaciones que se han hecho efectivas mediante declaraciones prestadas en sede judicial durante el tiempo transcurrido entre septiembre de 2020 y julio de 2021.

Esta pieza separada, y en consecuencia la acusación, se centra en cinco ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, a salvo de la resolución del recurso interpuesto, y en unas específicas contrataciones con la Comunidad de Madrid.

Por razones que el Ministerio Fiscal y el Auto de 29 de julio detallan, los contactos con algunos de estos Ayuntamientos se consideran desligados de la conexión entre Francisco Granados y José Luis Huerta Valbuena, aunque no de la conexión entre José Luis Huerta Valbuena y los responsables políticos de esos concretos Ayuntamientos, y que se ponía en marcha de la misma forma: adjudicaciones de festejos a cambio de celebraciones privadas para el responsable político y para la agrupación local del Partido Popular, o directamente regalos al responsable político. En todo caso, parece evidente que una vez transmitida “la sugerencia” de que se contratase a Waiter Music por el entonces Secretario General, se le informase de que se “seguían a pies juntillas” sus indicaciones. Recordemos su importancia en el organigrama del Partido Popular y su control sobre las organizaciones municipales, ampliada en y desde su zona de origen: Valdemoro y sus pueblos aledaños.

Y también, por razones relatadas por el Ministerio Fiscal y el Auto de 29 de julio, han quedado fuera de la pieza más contrataciones que José Luis Huerta Valbuena consiguió con otros Ayuntamientos; la Pieza tampoco entra en las contrataciones que José Luis Huerta Valbuena realizó con grandes constructoras y concesionarias en las que sólo pudo entrar de la mano de Francisco Granados.

Desarrollamos a continuación esas operaciones y seguiremos en la medida de lo posible el orden fijado por el Auto de 29 de julio de 2021.

1.- Ayuntamiento de Valdemoro

Este municipio tuvo alcaldes del Partido Popular desde 1999 hasta 2015: Francisco Granados, José Miguel Moreno Torres y José Carlos Boza Lechuga. De estos, José Miguel Moreno Torres estuvo asistido por su Jefa de Gabinete María del Carmen Benito Saldaña, y José Carlos Boza Lechuga tuvo como Jefe de Gabinete a Alfredo Ovejero López.

Junto con José Luis Huerta Valbuena, los anteriores forzaron los procedimientos administrativos de manera tal que las adjudicaciones de festejos se concedían a Waiter Music SL.

La facturación de las empresas de José Luis Huerta con el Ayuntamiento de Valdemoro, entre los años 2004 a 2013, alcanzó la cifra de 8.963748,75 euros; si le sumamos la facturación de 2014 (165.350 euros) se obtienen 9.129.098,75 euros.

Las adjudicaciones y contraprestaciones que se estudian son:

a) Fiestas Patronales de mayo de 2007 (Exp 66/2007)

Como primera observación, hay que indicar que el expediente desapareció del Ayuntamiento de Valdemoro (hay que recordar que cuando se inicia la operación

hubo un incidente de destrucción de documentación en el Ayuntamiento de Valdemoro que también forma parte de las DP 85/14). Las cuentas de estas Fiestas quedaron recogidas en documentación interna de José Luis Huerta. Como segunda nota, es conocido también que en ese expediente (que, insistimos, se perdió; no se encuentra en los archivos oficiales del Ayuntamiento) dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se incluyó una cláusula que establecía la posibilidad de prórroga si existía acuerdo entre ambas partes. Esa cláusula, contraria a derecho, fue utilizada en posteriores contrataciones de otros festejos.

El entonces alcalde, José Miguel Moreno Torres, tenía la idea preconcebida de que la adjudicación fuese para la empresa de José Luis Huerta; así, retrasó la licitación del contrato; desde el 20 de marzo de 2007 constaba la retención del crédito por 600.000 euros; la publicación en el BOCAM se realizó el día 3 de abril de 2007, y se justificaba con esa publicación tardía la urgencia administrativa y la concesión de solamente 8 días naturales para la presentación de ofertas. Las Fiestas se celebraban todos los años del 3 al 7 de mayo, por lo que la urgencia no podía estar justificada.

El Alcalde, arteramente, se ausentó de la Junta de Gobierno local que adjudicó la celebración de las Fiestas; ello suponía desplazar hacia el resto de concejales la responsabilidad de la decisión. Aquella Junta de Gobierno se celebró el 19 de abril de 2007 (recordemos: las fiestas, *anuales*, se celebran del 3 al 7 de mayo); allí se introdujo de rondón el expediente y se adoptó la decisión: ni la titular de la Secretaría Municipal ni los concejales pudieron analizar previamente el expediente; sólo se presentó una empresa, Waiter Music SL, y a ella se le adjudicó el contrato.

El 20 de abril de 2007 se firmó el contrato y desde la mercantil se giró una factura (063/07) por importe de 500.000 euros. El día 22 de abril tuvo lugar el ingreso en la cuenta corriente de Waiter Music SL del talón por esos 500.000 euros. Terminadas las Fiestas, Waiter Music SL presentó el día 8 de mayo de 2007 la factura correspondiente (079/07) por 100.000 euros; los ingresó en cuenta bancaria el 19 de julio de 2007.

Pero, tras las Fiestas, Waiter Music SL presentó un escrito en el que se exponían los excesos, sobrecostes, ampliaciones y extras supuestamente incurridos: 255.059 euros. Ese escrito fue visto por el Alcalde y de él se derivó la emisión de nuevas facturas; así:

- Factura 015/07, emitida por Saranais SL, por 6.533,12 euros.
- Factura 087/07, emitida por Waiter Music SL, por 116.575,36 euros.
- Factura 088/07, emitida por Waiter Music SL, por 1.740 euros
- Factura 089/07, emitida por Waiter Music SL, por 5.568 euros
- Factura 092/07, emitida por Waiter Music SL, por 10.788 euros
- Factura 093/07, emitida por Waiter Music SL, por 7.566,10 euros

En total, 148.770,58 euros de sobrecostes; de esas facturas, la más interesante es la 087/07 emitida por Waiter Music SL por 116.575,36 euros, con fecha 23 de mayo de 2007. Por providencia de alcaldía firmada por José Miguel Moreno Torres el 19 de junio de 2007, tras informe previo favorable de 25 de mayo de

2007 emitido por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, María del Carmen Benito Saldaña, se tramitó un nuevo expediente para su pago. El Interventor Municipal emitió dos informes contrarios al pago, que no fueron tenidos en cuenta, ya que finalmente el pago se aprobó en Junta de Gobierno Local del 5 de diciembre de 2007.

De aquel escrito que relataba supuestos sobrecostes también se derivaron otras facturas que en su confección incluyeron conceptos que **por las fechas nada tienen que ver con las Fiestas Patronales Mayo 2007**; así:

- Factura 105/07, que Waiter Music SL emite el 20 de junio de 2007 por el concepto “Día 18 de junio de 2007. Carpa...”, por 17.980 euros.
- Factura 106/07 que Waiter Music SL emite el 20 de junio de 2007 por el concepto “Días 9, 10 y 16 de junio. Sillas...”, por 4.060 euros.
- Factura 161/07 que Waiter Music SL emite el 5 de septiembre de 2007 por el concepto “Día 2 de septiembre. Carpa...”, por 2.958 euros.

En total, 24.998 euros.

Estas nuevas facturas derivadas de aquel escrito de sobrecostes se giraron contra diversas concejalías e incluso una fundación local, evitando así su concentración en un único destinatario. Algunas de esas nuevas facturas suponían el cobro encubierto de servicios prestados por las empresas de José Luis Huerta no al Ayuntamiento sino a la agrupación local del Partido Popular en Valdemoro.

b) Fiestas Patronales de septiembre de 2007.

Fueron adjudicadas, sin procedimiento de contratación, directamente a Waiter Music SL. Se realizó tal adjudicación amparándose en la cláusula de prórroga que hemos citado en el expositivo de las Fiestas de Mayo de 2007. También en esta ocasión se esperó a los últimos momentos para proceder a la licitación y justificar la urgencia. Y también en esta ocasión la concesión fue aprobada previa inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno Local bajo el trámite de urgencia, y sin que constase el expediente depositado con carácter previo a su convocatoria.

El presupuesto en esta ocasión era de 572.636,32 euros. Y con cargo a ese presupuesto contratado Waiter Music giró sus facturas 118/07, de 3 de agosto de 2007, por 475.000 euros, y 174/07, de 10 de septiembre de 2007, por 97.636,32 euros.

Y una vez más, aparecieron nuevos extras y sobrecostes; en esta ocasión, por un importe de 135.952 euros, repartidos entre las facturas 241/07 (109.562 euros) y 242/07 (26.390 euros). Estas facturas no tenían expediente de contratación previo, pero se autorizó el pago.

c) Celebración del Día de las Asociaciones el 29 de septiembre de 2007

Tuvo un presupuesto de 114.039,60 euros; el contrato fue adjudicado a Waiter Music SL, una vez más, sin expediente alguno. Se sirvieron para ello de la treta de utilizar el fraccionamiento de facturas y contratación menor. Así, el coste quedó dividido en seis facturas menores; de ellas, tres directamente imputables y relacionadas con el específico objeto del contrato:

- Factura 200/07 Waiter Music SL, por 10.100 euros más impuestos.
- Factura 20/07 Saranais SL, por 10.200 euros más impuestos.
- Factura de “Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL”, por 10.300 euros más impuestos.

Aquí vemos como se utilizó una segunda empresa de José Luis Huerta (Saranais SL) y cómo se sirvió de una tercera mercantil conocida de él, que nunca negoció directamente con el Ayuntamiento. “Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL” ni siquiera llegó a realizar trabajo alguno para el Ayuntamiento. Es una factura falsa. De esta forma, José Luis Huerta Valbuena podía realizar actuaciones por debajo del umbral del contrato menor e incluso ofertar por debajo de lo que realmente iba a cobrar.

Las otras tres facturas relacionadas con esta celebración fueron emitidas por Waiter Music SL (facturas 07/08; 17/08 y 28/08), emitidas todas con conceptos que no tenían que ver con aquella celebración del día 29 de septiembre de 2007.

d) Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2008

Previamente a su contratación, se recibió un informe del Interventor Municipal por el que se señalaba la necesidad de efectuar tres ofertas para concursar. No hubo problema en ello. Acudieron las tres empresas de José Luis Huerta Valbuena: Waiter Music SL, Waiter Music Records SL y Saranais SL

Se tramitó el expediente de licitación 473/07, que contenía un presupuesto de licitación de 25.800 euros.

De las tres empresas (pero un único interesado: José Luis Huerta Valbuena) sólo presentó oferta Waiter Music SL, por 21.895 euros, IVA incluido. Tal oferta la presentó el día 28 de diciembre de 2007. El contrato se firmó el 4 de enero de 2008 y se plasmó en el Decreto de Alcaldía 01/2008. No hubo informe previo de fiscalización. Y una vez más, el contrato no fue firmado por el Alcalde Moreno Torres; en esta ocasión fue la Alcaldesa en funciones, Isabel Martín Gregorio. Por esa cabalgata Waiter Music SL giró su factura 10/2008, por aquel importe contratado de 21.985 euros.

Pero no fue esta la única factura girada relacionada con este acontecimiento; así:

- Saranais SL emitió su factura 02/08, por el concepto “Animación para Cabalgata de Reyes según presupuesto”, por 11.832 euros.
- Saranais SL también emitió su factura 03/08, del 8 de enero, por el concepto “Plataforma para confección de carrozas”, por 11.136 euros.
- Waiter Music SL giró su factura 05/08, por el concepto “Actuación de una charanga de doce componentes para Cabalgata de Reyes 2008”, por 696 euros.
- Waiter Music SL giró su factura 07/08, del 8 de enero, por el concepto “Caramelos para Cabalgata de Reyes 2008”, por 11.948 euros.
- Waiter Music SL giró su factura 08/08, del 8 de enero, por el concepto “Generadores para Cabalgata de Reyes 2008”, por 6380 euros.
- Waiter Music SL giró su factura 09/08, del 8 de enero, por el concepto “Cabalgata de Reyes 2008... Carpas, jaimas, alfombras...” por 11.716 euros.

- Waiter Music SL giró su factura 10/08, del 8 de enero, por el concepto “Carrozas para Cabalgata de Reyes 2008, según presupuesto” por 21.895 euros.

En total, 75.603 euros. Para dar amparo formal a estas facturas se habían tramitado los expedientes 483/07, 484/07, 486/07, 487/07 y 489/07; tramitación que se realizó por separado, como contratación menor, a pesar de tener un objeto único y común, y que estaban ya incluidas en el contrato administrativo.

En definitiva, José Luis Huerta Valbuena facturó 97.588 euros, a través de sus empresas, por la Cabalgata de Reyes 2008. El contrato inicial era, recordemos, 21.985 euros.

e) Fiestas Patronales mayo y septiembre 2008.

Se licitaron por un presupuesto de 1.200.000 euros y en esta ocasión sí se tramitaron mediante un procedimiento ordinario de concurso abierto (Exp. 25/08). En ese expediente se introdujo una cláusula que preveía la prórroga por un máximo de cuatro años. Cláusula a la que se acudiría en ejercicios posteriores para seguir adjudicando a Waiter Music SL otras organizaciones de fiestas sin tener que acudir así a nuevos procedimientos de contratación.

El 10 de abril de 2008 se adjudicaron a Waiter Music SL. Inmediatamente, José Luis Huerta preparó las siguientes facturas:

- Waiter Music SL: factura 46/2008, el 15 de abril, por 500.000 euros, por primer pago
- Waiter Music SL: factura 68/2008, el 7 de mayo, por 100.000 euros, como segundo pago.

E inmediatamente comenzaron las facturas por extras, todos ellos fuera de pliego de contratación; así:

- Factura 073/08, de 8 de mayo, por 2.610 euros.
- Factura 074/08, de 8 de mayo, por 452,40 euros.
- Factura 075/08, de 9 de mayo, por 8.700 euros.
- Factura 078/08, de 9 de mayo, por 13.595,20 euros.

Estas facturas se emitieron contra concejalías no encargadas de las fiestas.

f) Fiestas Patronales de mayo y septiembre 2009, 2010 y 2011.

Se aprovechó la cláusula introducida en el expediente 25/08 (el de las Fiestas Patronales 2008); aquella cláusula le garantizó a Waiter Music SL la concesión para estos ejercicios, por simple acuerdo entre las partes.

Así el 2 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de la prórroga del contrato 2008 a 2009; en esta ocasión se autorizó un gasto por 1.000.000 euros. Waiter Music SL emitió las siguientes facturas:

- Factura 17/2009, de 8 de abril, por 400.000 euros.
- Factura 38/2009, de 16 de mayo, por 100.000 euros.
- Factura 65/2009, de 13 de julio, por 400.000 euros.
- Factura 130/2009, de 9 de septiembre, por 65.362,40 euros.

Las anteriores facturas fueron abonadas por el Ayuntamiento a pesar de que fueron emitidas con carácter previo a la prestación del servicio.

En 2010 se actuó de la misma forma: la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de abril de 2010 aprueba la prórroga y un gasto por importe de 1.000.000 euros. Waiter Music SL emitió las siguientes facturas:

- 41/2010, de 8 de abril, por 400.000 euros.
- 63/2010, de 12 de mayo, por 27.268 euros.

El 22 de julio de 2010 se aprobó la modificación del presupuesto y éste quedó fijado en 292.732 euros. Waiter Music SL emitió nuevas facturas:

- 107/2010, de 19 de agosto, por 180.000 euros.
- 178/2010, de 17 de septiembre, por 97.333,04 euros.

El Ayuntamiento abonó las facturas, tanto las que fueron emitidas antes de la modificación del presupuesto como las que se emitieron con posterioridad, y ello, aunque se emitieron con carácter previo a la prestación del servicio.

Para 2011 se actuó de la misma forma: primeramente, la Junta de Gobierno Local aprobó el 7 de abril la prórroga y autorizó un gasto por 289.088,20 euros; Waiter Music SL emitió sus facturas:

- 46/2011, de 29 de abril, por 68.573,34 euros.
- 56/2011, de 13 de mayo, por 47.715,56 euros.
- 112/2011, de 18 de agosto, por 110.000 euros.
- 113/2011, de 12 de septiembre, por 40.000 euros.

Y también en esta ocasión las facturas fueron abonadas por el Ayuntamiento pese a que se habían emitido con carácter previo a la prestación del servicio.

g) Reyes y Carnavales 2009; Reyes y Carnavales 2010; Reyes 2011

Para estas festividades se modeló un nuevo sistema de contratación y facturación: se procedió en primer lugar un fraccionamiento del objeto del contrato; a continuación, José Luis Huerta Valbuena acudía al contrato no únicamente con sus empresas sino también sirviéndose de terceros con los que tenía previas relaciones comerciales (y deudas pendientes).

Estos terceros no prestaron servicios al Ayuntamiento, pero, siguiendo indicaciones de José Luis Huerta Valbuena, sí se atrevieron a presentar facturas, sin expediente previo de contratación. Esas facturas encubrían costes en los que incurrían las empresas de José Luis Huertas Valbuena. Posteriormente, *arreglaban cuentas* entre ellos de manera tal que la cuantía terminaba en las cuentas de las empresas de José Luis Huertas Valbuena.

Este sistema de facturación diluía la posibilidad real de conocer que se trataba, realmente, de un único contratista; mediante el fraccionamiento de objeto y facturas se evitaba también tener que realizar un expediente de contratación público con todas las garantías legales de transparencia e igualdad de oportunidades.

- Reyes 2009
Se emitieron un total de seis facturas, que sumadas alcanzaron los 60.715,56 euros, sin que ninguna de ellas superase los 20.000 euros.

- Waiter Music SL: Factura 2/09, de 2 de enero, por 17,969,56 euros
 - Saranais SL: Factura 1/09, de 7 de enero, por 8.700 euros.
 - Gómez González, Ángel Luis (que como empresario individual autónomo giraba bajo el rótulo “Sonorizaciones, Sistemas de Sonido e Iluminación DBISSO”): Factura 1187, de 7 de enero, por 6.612 euros.
 - Ramírez Ramírez, José Gabriel: (otro empresario individual autónomo): Factura 2, de 7 de enero, por 19.546 euros.
 - Reto XXI SL: (dedicada a la organización y montaje de eventos; su administrador único era José Luis García Freire):
 - Factura 03/09, de 7 de enero, por 696 euros.
 - Factura 04/09, de 7 de enero, 7.192 euros.
- Carnavales 2009: Para un coste de 31.296,80 euros se giraron dos facturas contra el Ayuntamiento:
 - Waiter Music SL: Factura 9/09, de 23 de febrero, por 17.498,60 euros.
 - Ramírez Ramírez, José Gabriel: Factura 87, de 23 de febrero, por 13.798,20 euros.
 - Reyes 2010: Tuvo un coste total de 77.124,20 euros, que quedó fraccionado en 7 facturas, de *proveedores diferentes* –pero todos comandados por José Luis Huerta Valbuena-; en las siete facturas el concepto fue el mismo: “Cabalgata Reyes 2010”.
 - Martínez Manzanares, José (otro empresario individual autónomo): Factura 36, de 30 de diciembre de 2009, por 9.850 euros
 - Waiter Music SL: Factura 5/10, de 7 de enero, por 20.149,20 euros.
 - Gómez González, Ángel Luis: Factura 1276, de 7 de enero, por 7.064,40 euros.
 - Reto XXI SL:
 - Factura 3/10, de 7 de enero, por 5.220 euros.
 - Factura 4/10, de 7 de enero, por 8.700 euros.
 - Ramírez Ramírez, José Gabriel:
 - Factura 5/10, de 7 de enero, por 5.724,60 euros.
 - Factura 6/10, de 7 de enero, por 20.416 euros.
 - Carnavales 2010: tuvieron un coste de 35.906 euros, que fueron facturados del siguiente modo:
 - Waiter Music SL: Factura 017/2010, del 15 de febrero, por 20.768 euros.
 - Ramírez Ramírez, José Gabriel: Factura 59, de 15 de febrero de 2010, por 15.138 euros.

Ambas facturas compartían concepto: “Carnavales 2010”

- Reyes 2011: Este festejo fue fraccionado en cuatro facturas, por un total de 58.703 euros.
 - Waiter Music SL: Factura 05/11, del 7 de enero, por 10.382 euros.
 - Ramírez Ramírez, José Gabriel: Factura 8, del 10 de enero, por 19.588 euros.
 - Friend’s Group Técnicas del Espectáculo SL (mercantil dedicada a la producción de eventos y alquiler de material, utilizada por José Luis

Huerta Valbuena como cobertura): Factura 5/11, de 7 de enero, por 17.523 euros. Esta factura no respondía a servicios reales que esta empresa hubiese prestado al Ayuntamiento; el importe terminó finalmente en las cuentas de Waiter Music SL.

- Gómez González, Ángel Luis: Factura 1344, del 7 de enero, por 11.210 euros.

h) Reyes 2012, 2013 y 2014

A pesar del cambio de titular en la Alcaldía (pero siempre dentro del Partido Popular: de José Miguel Moreno Torres a José Carlos Boza Lechuga) se mantuvo el sistema de adjudicar los festejos a Waiter Music SL.

El nuevo Alcalde, José Carlos Boza Lechuga, conocía a la empresa pues él había sido previamente concejal en Ciempozuelos (ver más adelante). No hizo movimiento alguno para detener aquella actuación ilegal, sino que la confirmó y la mantuvo.

El anterior alcalde tampoco mostró arrepentimiento alguno por aquellas contrataciones, y consintió en la continuación de esa forma de actuar.

Sus respectivos Jefes de Gabinete, que conocían el plan, tampoco dieron la voz de alarma ante aquellas constantes irregularidades.

Y así, con la finalidad de ocultar los costes reales se recurrió a esas empresas *amigas*, que bajo la batuta de José Luis Huerta Valbuena emitieron las siguientes facturas sin prestar servicios:

- Friend´s Group Técnicas del Espectáculo SL: Factura 005/12 por 9.499 euros.
- Ramírez Ramírez, José Gabriel
 - Factura 1/12 por 16.402 euros.
 - Factura 1/2013 por 5.687 euros.
 - Factura 172014 por 5.808 euros.

i) Fiestas Patronales Mayo 2012

Para su celebración se abrió el expediente de contratación 037/2012, con el procedimiento ordinario negociado con publicidad y un presupuesto de 117.999,99 euros; se publicó en BOCM el 29 de marzo de 2012. A continuación, el 18 de abril de 2012, se modificó el procedimiento, y se declaró que debía seguir los trámites de urgencia y el mismo día fue adjudicado a Waiter Music SL.

Y pese a esa adjudicación, también hubo aquí otra nueva intervención de terceros, sin soporte legal; el empresario individual José Gabriel Ramírez Ramírez emitió su factura 044/12 por 21.239,99 euros, que el Ayuntamiento de Valdemoro abonó. Posteriormente, Waiter Music SL y José Gabriel Ramírez *ajustaron cuentas* entre ellos.

j) Fiestas Patronales septiembre 2012

El presupuesto fue también de 117.999,99 euros, licitado por el expediente 095/2012 y adjudicado una vez más a Waiter Music SL.

Y a través una vez más de José Gabriel Ramírez Ramírez se aprovechó para cobrar del Ayuntamiento 21.780 euros.

k) Fiestas Patronales mayo 2014

Una vez más, Waiter Music SL fue el único licitador que acudió al contrato abierto por el Expediente 016/2014 por un presupuesto de 165.350 euros. Y por supuesto fueron adjudicadas a esa empresa, por Decreto de Alcaldía de 18 de abril de 2014.

Contraprestaciones realizadas por José Luis Huertas Valbuena en favor de cargos políticos o de la agrupación local del Partido Popular en Valdemoro

- 2007: Waiter Music SL realizó regalos de navidad a políticos y funcionarios del Ayuntamiento, y también a Francisco Granados. También asumió gastos correspondientes a actos de la campaña electoral (12 de mayo de 2007) y la celebración de una fiesta celebrada por el Partido Popular de Valdemoro el 22 de junio de 2007.
- 2008: José Luis Huerta Valbuena realizó regalos a políticos y funcionarios. Así.
 - Francisco Granados: regalos por valor de 869 euros. Además, le organizó fiestas privadas por importe de 9.166,98 euros (22 de enero de 2008) y 12.486,98 euros (12 de marzo de 2008).
 - José Miguel Moreno Torres: regalos por valor de 628 euros.
 - María del Carmen Benito Saldaña: regalos por valor de 145 euros.
 - María Jesús Juárez (Concejala de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro): gastos por 1.350 euros.
- Durante años posteriores, José Luis Huerta Valbuena continuó asumiendo gastos personales. Entre otros:
 - Un débito a nombre de José Miguel Moreno Torres por 6.475 euros.
 - Otra deuda a nombre de María Nieves Alarcón Castellanos (esposa de Francisco Granados) por 8.614 euros, por una fiesta los días 29 y 30 de mayo de 2010.
 - La Fiesta de la Primera Comuni3n de la hija del alcalde Boza Lechuga, celebrada el 19 de mayo de 2012, por 4.739 euros.
- Gastos del Partido Popular asumidos por José Luis Huerta Valbuena: estos gastos los asumió José Luis Huerta Valbuena; 3l los entendía como un regalo que tenía que realizar a esa formaci3n pol3tica si quería seguir siendo adjudicatario de contratos p3blicos. Y el Partido Popular nunca hizo esfuerzo alguno por proceder a su pago.
 - 2005: Waiter Music SL se encarg3 de una fiesta del Partido Popular que tuvo un coste de 32.260,63 euros. Waiter Music SL abon3 17.260,63 euros; el resto (15.000 euros) se dej3 pendiente para facturar contra el Ayuntamiento.
 - 2006. La fiesta del Partido Popular de Valdemoro cost3 12.540 euros; Waiter Music SL abon3 directamente 6.270 euros; los otros 6.270 euros tambi3n se dejaron pendiente de facturar contra el Ayuntamiento.

- 2007: Los gastos del Partido Popular fueron 15.500 euros; Waiter Music SL abonó directamente 7.750 euros; el resto, 7.750 euros, también se dejó pendiente de facturar contra el Ayuntamiento.
- 2008: en esta ocasión, los gastos del Partido Popular fueron 32.513,35 euros, directamente asumidos por Waiter Music SL, a los que hay que sumar el mitin del 1 de marzo de 2008, por 4.200 euros y el pago de una fiesta el día 22 de junio de 2008 por 15.479 euros
- 2010: Waiter Music SL asumió gastos por la organización de un evento celebrado el 17 de marzo 2010, con una cuantía de 18.760,30 euros.
- 2011: Waiter Music SL pagó otro evento del Partido Popular, celebrado el 14 de mayo de 2011, por 21.915 euros.

Por los hechos del Ayuntamiento de Valdemoro responderán:

- a) **Francisco José Granados Lerena:** que se sirvió de su previa amistad y confianza con José Luis Huerta Valbuena para establecer el plan de contratación fraudulenta; sin la presencia, influencia, conocimiento y consentimiento de Francisco Granados estas adjudicaciones no hubieran tenido lugar; a cambio, se benefició de regalos personales y se benefició también de las celebraciones de eventos de la agrupación local en Valdemoro del Partido Popular pagadas por las empresas de José Luis Huerta Valbuena.
- b) **José Miguel Moreno Torres,** por las contrataciones realizadas durante su mandato como alcalde de Valdemoro, conociendo y consintiendo los acuerdos extraoficiales y la operativa que se empleaba.
- c) **María del Carmen Benito Saldaña,** como Jefa de Gabinete de la Alcaldía durante el mandato de José Miguel Moreno Torres.
- d) **José Carlos Boza Lechuga,** por las contrataciones realizadas durante su mandato como alcalde de Valdemoro, conociendo y consintiendo los acuerdos extraoficiales y la operativa que se empleaba.
- e) **Alfredo Ovejero López,** como Jefe de Gabinete de la Alcaldía durante el mandato de José Carlos Boza Lechuga.

2.- Ayuntamiento de Ciempozuelos

Este municipio también estuvo gobernado por el Partido Popular durante los años 2007 a 2015; José Luis Huerta Valbuena, gracias a su amistad con Francisco Granados, también logró aquí la contratación para sus empresas.

Y en la facturación de aquellas contrataciones incluyó actividades no previstas en los pliegos y servicios encargados sin expediente administrativo alguno o por eventos privados.

Y así, los dirigentes del Partido Popular de Ciempozuelos pudieron adaptar las celebraciones a sus gustos particulares y a su vez cargar contra el presupuesto municipal gastos privados y gastos de la agrupación local del Partido Popular.

José Luis Huerta Valbuena llevaba un control interno de esos costes y los facturaba posteriormente al Ayuntamiento.

Los principales dirigentes de la agrupación local del Partido Popular en Ciempozuelos fueron **María Ángeles Herrera García, José Carlos Boza Lechuga** (su amistad con

Francisco Granados le aupó a la Alcaldía de Valdemoro, ver epígrafe anterior) y **Rafael Marín Valenciano**.

La facturación de las empresas de **José Luis Huerta Valbuena** con el **Ayuntamiento de Ciempozuelos, durante los años 2007 a 2012**, alcanzó la cifra de **1.247.644,56 euros**, con el siguiente desglose:

- a) Waiter Music SL: 1.210.344,56 euros.
- b) Saranais SL: 19.536 euros.
- c) Waiter Music Records SL: 17.764 euros.

A continuación, detallamos las actuaciones de las empresas de José Luis Huerta Valbuena durante aquellos años.

a) 2007. Año con elecciones

- Fiestas 2007: Una vez lograda la adjudicación, José Luis Huerta Valbuena presentó facturas que incluían “parte extras fiestas sept./07”: esos extras sumaban 65.625 euros.
 - Factura Waiter Music SL 217/07, por 11.950 euros.
 - Factura Waiter Music SL 247/07, por 11.948 euros.
 - Factura Waiter Music SL 248/07, por 6.035 euros.
 - Factura Waiter Music SL 249/07, por 11.832 euros.
 - Factura Saranais SL 27/07, por 11.880 euros.
 - Factura Waiter Music Records SL 11/07, por 11.980 euros.
- Día del Niño 2007: servicios de restauración por importe de 1.560,34 euros, los días 10 y 11 de septiembre.
- 15 de diciembre de 2007: Waiter Music SL asumió una celebración de Navidad del Partido Popular de Ciempozuelos, por importe de 10.200 euros (más IVA).

Parte de estos costes no se facturaron ni se repercutieron al Ayuntamiento en 2007; eso no significaba que José Luis Huerta ni los responsables políticos del Ayuntamiento los olvidasen, como veremos más adelante.

b) 2008. Año con elecciones.

- 6 de enero de 2008: José Luis Huerta Valbuena anotó, en su documentación contable interna, como pendiente de facturar, un evento con un coste de 25.000 euros, con el concepto “Fiesta Particular Ayte. Alcalde”
- 8 de enero 2008: Waiter Music SL emite la factura 018/08, por importe de 11.832 euros. El concepto de esta factura ya estaba incluido en los festejos de Reyes 2008, los cuales ya habían sido adjudicados a Waiter Music SL. Hubo pues una duplicidad de gasto. El 14 de febrero de 2008 el Ayuntamiento autorizó el pago de esos 11.832 euros.
- 1 de marzo de 2008: José Luis Huerta Valbuena abonó **3.600 euros** de un servicio de restauración prestado por un tercero al **Partido Popular**. Ese importe lo anotó José Luis Huerta Valbuena en su *cuenta corriente* con el Ayuntamiento.
- Fiestas Patronales de 12 a 17 de septiembre de 2008: Desde la Alcaldía se cursaron invitaciones a tres empresas, todas designadas por José Luis Huerta Valbuena.: “Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL” (ya citada en el epígrafe de Valdemoro), “Servi-Blues SA” y “Waiter Music SL”; esto era una mera formalidad, pues estaba decidido previamente que el contrato sería adjudicado a “Waiter Music SL”, y así se firmó el día 10. Posteriormente

“Waiter Music SL” presentó su factura 242/08, de 23 de septiembre, por 69.500 euros. A la hora del pago de esta factura -12 de noviembre de 2008, Resolución 2188/08- el Tesorero municipal presentó observaciones, pues había acreedores anteriores en tiempo; pero esa advertencia del Tesorero Municipal no fue tomada en cuenta.

- El expediente de las Fiestas Patronales 2008 ya incluía espectáculos de artistas; pero ello no impidió que se tramitase al mismo tiempo otro expediente para actuación de artistas precisamente en aquellas fechas. Expediente paralelo por 205.807,20 euros (177.420 euros más 28.387,20 euros de IVA). Este expediente fue acordado entre la alcaldesa María Ángeles Herrera García y José Luis Huerta Valbuena, e incluía artistas con los que éste último ya había firmado contratos de exclusividad. Este nuevo expediente paralelo se tramitó formalmente como negociado sin publicidad y únicamente se invitó a Waiter Music SL; fue adjudicado el 5 de septiembre y el contrato se firmó el 10 de septiembre. Posteriormente Waiter Music SL emitió las siguientes facturas:
 - 209/2008, de 18 de septiembre, por 123.484,32 euros.
 - 210/2008, de 18 de septiembre, por 82.322,88 euros.

Y el pago conjunto por los 205.807,20 euros se realizó el 18 de septiembre.

- El 1 de octubre de 2008 Waiter Music SL giró las siguientes facturas:
 - 254/2008, por 3.600 euros más IVA.
 - 255/2008, por 10.200 euros más IVA.
 - 256/2008, por 4.800 euros más IVA.

En total, 21.576 euros (18.600 euros de principal más 2.976 euros de IVA) que el 6 de mayo de 2009 desde el Ayuntamiento se pagaron, a pesar de que el objeto de esas facturas nunca se había prestado, por contar con la conformidad del Concejal Rafael Marín Valenciano y de la Alcaldesa María Ángeles Herrera García, todo ello con la observación en contra del Tesorero municipal, que al igual que en el caso anterior indicó que había acreedores anteriores en tiempo.

c) 2009.

- El 11 de febrero de 2009 Waiter Music SL emitió las siguientes facturas.
 - Factura 07/09 por 9.744 euros, que fue conformada por el concejal Rafael Marín Valenciano. Aquí, el Tesorero municipal presentó una vez más sus reparos al pago, pero tal obstáculo no impidió que el 11 de septiembre de 2009 se realizase el pago. Esta factura presentaba un incremento de 3.000 euros, *por recuperación de saldos pendientes*.
 - Factura 08/09 por 9.918 euros; también recibió el conforme del concejal Rafael Marín Valenciano; y los reparos que una vez más presentó el Tesorero no impidieron la realización del pago el 20 de julio de 2009. Y también esta factura presentaba un incremento de 3.000 euros, igualmente *por recuperación de saldos pendientes*.
- El 16 de mayo de 2009 hubo una actuación musical de la que Waiter Music SL asumió el coste (22.014 euros más IVA); Ese coste incrementaba el saldo pendiente de recuperar contra el Ayuntamiento.
- Para las Fiestas de 2009 (12 a 17 de septiembre) se inició una vez un expediente que tuvo como único objetivo, valga la redundancia, *cubrir el expediente*. Aunque también en esta ocasión se cursaron invitaciones a otras empresas, también esas otras empresas fueron presentadas por José Luis

Huerta Valbuena. Y finalmente, una vez más, las Fiestas quedaron adjudicadas a Waiter Music SL.

- Y también para las Fiestas de 2009 se tramitó otro expediente paralelo para contrataciones de artistas; en esta ocasión, por 93.155 euros. En todo lo demás, idéntico al expediente de 2008: expediente acordado previamente entre la alcaldesa María Ángeles Herrera García y José Luis Huerta Valbuena, y que incluía artistas con los que éste último ya había firmado contratos de exclusividad. Este nuevo expediente paralelo se tramitó formalmente como negociado sin publicidad y únicamente se invitó a Waiter Music SL.
- Facturas por extras en las Fiestas 2009
 - Factura 166/09, de 22 de octubre, por 13.554,60 euros
 - Factura 167/09, de 22 de octubre, por 3.188,84 euros.
- El 11 de diciembre de 2009 Waiter Music SL organizó el servicio de restauración de una **reunión del Partido Popular, por 7.100 euros**. Importe que fue abonado por el Ayuntamiento, mediante facturas giradas por la mercantil ya en 2010.

d) 2010

- Durante ese año, Waiter Music SL asumió una serie de gastos del Partido Popular, que quedó anotado como pendiente de facturar.
 - Celebración de un evento el 13 de marzo, por 2.795 euros más IVA.
 - 7 de abril: 1.600 euros más IVA.
 - 14 de septiembre: 1.900 euros más IVA.
 - 15 de septiembre: 1.800 euros más IVA.
 - Cátering de Navidad: 3.000 euros.
- El 5 de febrero Waiter Music SL giró contra el Ayuntamiento la factura 15/2010; esa factura fue anulada y en su lugar se emitió la factura 38/2010, también de 5 de febrero, manteniendo importe y condiciones: 10.556 euros por el concepto “Cocktail en Centro de Mayores”; en realidad, esa factura estaba **incrementada en 3.000 euros, que se aplicaban a cobrar el saldo pendiente por costes del Partido Popular asumidos por Waiter Music SL y que se recuperaban vía Ayuntamiento**. También el Tesorero municipal planteó objeciones, que fueron rechazadas por el concejal Rafael Marín Valenciano.
- El 5 de febrero también giró la factura 16/2010 por el concepto “Cabalgata de Reyes 2010...” por 14.210 euros. Esta factura presentaba un incremento de 6.000 euros, que compensaba costes de la Agrupación local del Partido Popular asumidos por la mercantil. Una vez más, los reproches del Tesorero municipal no fueron atendidos y por el contrario sí se procedió al pago.
- Y en 2010, una vez más, Waiter Music resultó adjudicataria de los contratos para la celebración de las Fiestas de septiembre. Uno por 35.125 euros más IVA y otro, el de los artistas, por 99.050 euros más IVA.

e) 2011. Año con procesos electorales

Durante este año Waiter Music SL emitió múltiples facturas contra el Ayuntamiento de Ciempozuelos, por contratos adjudicados de forma directa o con facturas con conceptos duplicados o simplemente por servicios no prestados pero que tenían por objeto recuperar saldos pendientes; todo ellos con la anuencia del equipo directivo del Ayuntamiento. Debe tenerse en cuenta que 2011 era año electoral.

- 1 de enero de 2011: Factura 06/2011, por “Reyes 2011...”, por 7.375 euros.
- 5 de marzo de 2011: Factura 21/2011, por 5.500 euros, como suplemento de la anterior; fue anulada y sustituida por la factura 31/2011, de 25 de marzo, por el mismo importe y concepto; su pago se realizó, una vez más, pese al informe contrario del Tesorero municipal.
- 7 de marzo de 2011: Factura 22/2011, por 4.990 euros más IVA, por el concepto “Día de la Mujer 2011...”. También se pagó pese al informe contrario del Tesorero municipal. Con esta factura se recuperaban 2.000 euros de ejercicios anteriores.
- 15 de marzo: Factura 26/2011, por 4.248 euros por el concepto “Carnavales 2011...”; fue anulada y sustituida por la factura 32/2011, de 25 de marzo, por el mismo importe. Aquí se aprovechó para recuperar 3.600 euros de saldo pendiente. Y También se pagó pese al informe del Tesorero municipal.
- 16 de mayo. Factura 58/2011, por una macro comida para 2500 personas celebrada el 15 de mayo. Tuvo un importe de 20.945 euros.
- 16 de mayo. Factura 59/2011, por 2.900 euros más IVA; el servicio contemplado en la factura no era cierto (“Hinchable...”). El objetivo de la factura era recuperar saldo pendiente. La factura fue anulada el 23 de mayo (Abono 68/2011) pero el mismo día se emitió la factura 69/2011 por el mismo importe y conceptos.
- Siguiendo el esquema de años anteriores, se adjudicaron a Waiter Music las Fiestas patronales de septiembre 2011; y así, se emitieron dos nuevas facturas
 - Factura 146/2011, de 14 de septiembre, por “Organización de espectáculos musicales...”, por 84.588 euros.
 - Factura 156/2011, de 14 de septiembre, por “Contrato menor de actividades lúdicas durante las Fiestas 2011...”, por 21.39,40 euros.
- Durante 2011, Waiter Music SL también asumió el catering que la agrupación local del **Partido Popular** en Valdemoro organizó en diciembre por 3.000 euros, y realizó una aportación a la banda de música por 300 euros; la suma, 3.300 euros, pasó a quedar como saldo pendiente, contra el Ayuntamiento.
- Y también durante 2011 Waiter Music SL se sirvió de terceras empresas para enmascarar sus operaciones con el Ayuntamiento. Así, y bajo la batuta de José Luis Huerta Valbuena:
 - La mercantil “Friend’s Group SL” (que ya hemos citado en el apartado correspondiente a Valdemoro) giró contra el Ayuntamiento su factura 07/2011, de 4 de marzo, por 12.200 euros más IVA. A continuación, el 7 de marzo, Waiter Music SL emitió su factura 23/2011 contra esa mercantil y por ese importe, que quedó así recuperado del saldo pendiente.
 - Posteriormente también Friend’s Group SL emitió el 17 de marzo su factura 65/2011, por 6.991,50 euros. A continuación, Waiter Music SL emitió su factura 61/2011 contra Friend’s Group SL, por aquel importe.

Por los hechos del Ayuntamiento de Ciempozuelos responderán:

- a) **Francisco José Granados Lerena:** que se sirvió de su previa amistad y confianza con José Luis Huerta Valbuena para establecer el plan de contratación fraudulenta y lo puso en contacto con los dirigentes municipales y del Partido Popular en Ciempozuelos, en especial con José Carlos Boza Lechuga; sin la presencia, influencia, conocimiento y consentimiento de Francisco Granados estas adjudicaciones no hubieran tenido lugar.

- b) **María Ángeles Herrera García**, por las contrataciones realizadas durante su mandato como alcaldesa de Ciempozuelos, conociendo y consintiendo los acuerdos extraoficiales y la operativa que se empleaba. También se benefició también de las celebraciones de eventos de la agrupación local en Ciempozuelos del Partido Popular pagadas por las empresas de José Luis Huerta Valbuena.
- c) **Rafael Marín Valenciano**, como concededor y consentidor de la forma de actuar de José Luis Huerta Valbuena, participando en la conformidad a las facturas que las empresas presentaban contra el Ayuntamiento de Ciempozuelos. También se benefició también de las celebraciones de eventos de la agrupación local en Ciempozuelos del Partido Popular pagadas por las empresas de José Luis Huerta Valbuena.
- d) **José Carlos Boza Lechuga** por las contrataciones realizadas durante su mandato como concejal de Ciempozuelos, conociendo y consintiendo los acuerdos extraoficiales y la operativa que se empleaba. También se benefició también de las celebraciones de eventos de la agrupación local en Ciempozuelos del Partido Popular pagadas por las empresas de José Luis Huerta Valbuena.

3.- Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio

La facturación global de las empresas de José Luis Huerta Valbuena con este pequeño Ayuntamiento durante los años 2007 a 2012 fue la siguiente:

- a) Waiter Music SL: 429.643,48 euros.
- b) Saranais SL: 82.421 euros.
- c) Waiter Music Records SL: 23.681 euros.

En total, 535.745,48 euros.

El mecanismo que se ideó para adjudicar la celebración de festejos fue el que ya hemos visto en casos anteriores: división y fraccionamiento del objeto del contrato, de manera tal que la licitación se mantenía por debajo del umbral máximo para la contratación menor. Se lograba así evitar la publicidad necesaria para las contrataciones públicas.

Y una vez más, José Luis Huerta Valbuena se sirvió de terceros para encubrir y distribuir el total facturado. Como en casos señalados de otros Ayuntamientos, la Intervención y la Tesorería municipal formularon advertencias contra el pago de algunas de esas facturas.

Todo ello fue posible durante los años en que el **Partido Popular** gobernó este Ayuntamiento bajo la dirección del alcalde **Carlos Alberto Estrada Pita**. Alcalde que cuando había objeciones de los técnicos municipales autorizaba expresamente los pagos.

a) **Fiestas de agosto y septiembre de 2007.**

José Luis Huerta Valbuena presentó un presupuesto por 198.023,70 euros (170.710,08 euros más 27.313,62 euros de IVA). Presupuesto que no se cumplió.

El importe de las Fiestas fue dividido en varias facturas, de diversos proveedores, siempre bajo el control de José Luis Huerta Valbuena. **Se aprovechó esta ocasión para liquidar los costes que el Partido Popular de Moraleja de Enmedio había contraído con José Luis Huerta Valbuena por un mitin celebrado por esa formación política por un importe de 13.422 euros.**

- Saranais SL presentó su factura 33/2007 el 14 de diciembre de 2007, por 11.832 euros. La autorización, compromiso y reconocimiento de pago fue

trasladada al presupuesto de 2008. Intervención y Tesorería presentaron objeciones al pago, que no fueron tenidas en cuenta. El 6 de noviembre de 2008 se procedió al pago.

- Waiter Music Records SL emitió también el 14 de diciembre de 2007 su factura 13/2007, por 11.878,48 euros. Esta factura presentaba una desviación de 4.942 euros (sin IVA) en relación con lo presupuestado. Fue cobrada el 29 de diciembre de 2007.
- Waiter Music SL emitió su factura 252/2007 también el 14 de diciembre de 2007. El importe fue 11.948 euros. La factura presentaba una desviación de 3.265 euros (sin IVA) respecto a lo presupuestado. Fue abonada el 29 de diciembre de 2007.
- Sonorizaciones Sanchi SL: Emitió contra el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio su factura 111/2007, con fecha 17 de diciembre de 2007, por 10.672 euros. La presentó ante el Ayuntamiento el día 27. Los técnicos municipales presentaron reparos al pago, que fueron soslayados expresamente por el alcalde Carlos Alberto Estrada Pita. Esta empresa no prestó servicio en favor del Ayuntamiento; la presentación de la factura se realizó bajo las indicaciones de José Luis Huerta Valbuena, pues Waiter Music SL era en aquellos momentos deudor de “Sonorizaciones...”; el coste real de los servicios que conceptuaba la factura, y que había realizado Waiter Music SL, era de 7.640 euros. Esta factura 111/2007 emitida por “Sonorizaciones Sanchi SL” incluía entre sus conceptos la realización de servicios en Móstoles. Esto quiere decir que **se utilizó un Ayuntamiento (Moraleja de Enmedio) para cobrarse, a través de terceros, servicios prestados a otro municipio (Móstoles), ambos gobernados entonces por el Partido Popular.** Para cerrar el círculo, Waiter Music SL emitió contra “Sonorizaciones...” su factura 255/2007, de 17 de diciembre. Así, “Sonorizaciones...” pudo compensar el IVA que ella había repercutido al Ayuntamiento.
- Friend’s Group SL (ya la hemos presentado en relato anterior): también el 17 de diciembre emitió su factura 392/2007; el importe era de 8.178 euros. También la presentó ante el Ayuntamiento el día 27 de diciembre. Todo siguiendo las instrucciones de José Luis Huerta Valbuena (más concretamente, instrucciones dictadas por la esposa de José Luis Huerta). Esta empresa tampoco había prestado servicio alguno en favor de la Administración. El objetivo de esta factura era el mismo que en el caso que hemos visto: saldar cuentas de las que era deudor Waiter Music SL; y también en esta ocasión, Waiter Music SL emitió una factura contra Friend’s Group SL para que así pudiese compensar el IVA.
- Transluminaria SA: Emitió el 3 de diciembre de 2007 su factura 7424/2007 por importe de 11.890 euros. Con esta factura, Transluminaria SA se cobraba servicios que ella había prestado a Waiter Music SL en otros momentos, pues aceptó una posterior factura que Waiter Music SL giró contra ella para saldar cuentas internas.
- Ramírez Ramírez, José Gabriel: ya conocido desde Valdemoro; siguiendo una vez más instrucciones de José Luis Huerta Valbuena, este autónomo emitió su factura 860/2007, de 14 de diciembre, por 11.890 euros, por un servicio que nunca prestó al Ayuntamiento. Con esa factura se saldaban cuentas internas entre Waiter Music SL y este empresario individual. Y una vez más, Waiter Music SL también emitió una factura contra Ramírez, para que éste pudiese compensar el IVA que repercutía al Ayuntamiento.

- Real Sitio Gestión SL: otra tercera empresa que se prestó a esta componenda de presentar factura contra el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio sin prestar servicio alguno, y así rebajar la deuda que como acreedora mantenía contra Waiter Music SL. En esta ocasión la factura, la número 65/2007, era de 11.074 euros y se pagó pese a las advertencias, una vez más de Intervención y Tesorería.
- Servi-Blues SA: el 17 de diciembre de 2007 giró su factura 78/2007 por 11.948 euros. Una vez más, siguiendo instrucciones de José Luis Huerta Valbuena.

b) Navidad 2007 - Reyes 2008

Desde la Alcaldía se realizó un evento con un coste de 86.650 euros sin procedimiento alguno de contratación: el alcalde Carlos Alberto Estrada Pita encargó de forma directa y verbal a José Luis Huerta Valbuena que lo llevase a cabo. Para facturarlos se presentaron diversas facturas de varias empresas y empresarios individuales, siguiendo una vez más las instrucciones de José Luis Huerta Valbuena. También, desde Intervención, se advirtió una vez más la irregularidad de los pagos.

- Factura 035/08, de 21 de febrero, emitida por Waiter Music SL por 10.100 euros más IVA.
- Factura 011/08, de 21 de febrero, emitida por Saranais SL, por 10.300 euros.
- Factura 1083/08, emitida por el empresario individual Ángel Luis Gómez González por 10.250 euros.
- Factura 373008 de “Maxi” por 7.840 euros.
- Factura 39/2008, de Servi-Blues SA, por 11.832 euros.
- Factura 4/2008, del empresario individual Pedro Caballero, por 11.833,20 euros.
- Factura 110/2008, de “Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL” (ya citados anteriormente), por 11.646,40 euros
- Factura 8178/2008, de “Transluminaria SL”, por 11.848,40 euros.

c) Carnavales 2008

También se contrataron sin expediente previo y se procedió al fraccionamiento en facturas para que se tramitasen como contrato menor de adjudicación directa.

- Factura 102/08, de Waiter Music SL, por 9.700 euros más IVA
- Factura 015/08, de Saranais SL, por 9.950 euros más IVA.

En total, 19.650 euros.

- d) **Orquestas de verano 2009:** explotación que quedó adjudicada de forma directa a Waiter Music SL, sin expediente de contratación alguno.
- e) **Fiestas Patronales septiembre 2009:** al igual que hemos visto en el caso de Ciempozuelos, aquí también se tramitó un expediente meramente formal, destinado a cubrir las apariencias, y se invitó a participar a tres empresas, designadas por José Luis Huerta Valbuena. Las Fiestas quedaron adjudicadas a Waiter Music SL, con objeciones previas planteadas por el Secretario del Ayuntamiento, que no fueron tomadas en cuenta. Por parte del Ayuntamiento, el contrato lo firmó el Concejal Delegado de Festejos, Ricardo Godino Marques. Waiter Music SL emitió posteriormente la factura 142/09.

- f) **Navidad 2009 y Reyes 2010:** una vez más se procedió a la división y fraccionamiento de las facturas
- Waiter Music SL: Factura 24/2010, por 17.950 euros más IVA.
 - Saranais SL: Factura 1/2010, por 17.505 euros más IVA, con la conformidad del concejal Ricardo Godino y del Alcalde Carlos Alberto Estrada.
 - Maximiano Pineros Ten: Factura 2/2010, por 20.642 euros y por un servicio que nunca prestó. Como en ocasiones anteriores, posteriormente arregló cuentas con Waiter Music SL.
- g) **Orquestas de Verano 2010:** al igual que en 2009, esta explotación fue adjudicada directamente a Waiter Music SL de forma directa y sin expediente.
- h) **Fiestas de Septiembre de 2010,** en las que se repitió el plan de actuación de 2009; Waiter Music SL resultó ser la adjudicataria (estaba claro, pues se sabía de antemano que el alcalde iba a seguir contratando con las empresas de José Luis Huerta Valbuena) y presentó su factura 168/2010, por 70.800 euros. Esta factura contó con informes desfavorables de Tesorería e Intervención, lo que no impidió que se procediese a la transferencia de pago.

Por los hechos del Ayuntamiento de Mejorada de Enmedio responderán:

- a) **Francisco Granados Lerena** desde su posición burocrática general superior, que conocía y alentó la contratación con las empresas de José Luis Huerta Valbuena y el beneficio que ello procuraba para el Partido Popular.
- b) **Carlos Alberto Estrada Pita,** por las contrataciones realizadas durante su mandato como alcalde de Moraleja de Enmedio, conociendo y consintiendo los acuerdos extraoficiales y la operativa que se empleaba. También se benefició de las celebraciones de eventos de la agrupación local en Moraleja de Enmedio del **Partido Popular** pagadas por las empresas de José Luis Huerta Valbuena.
- c) **Ricardo Godino Marqués,** por su participación activa como concejal de Festejos, concededor y consentidor de la forma de actuar de José Luis Huerta Valbuena, participando en la conformidad a las facturas que las empresas presentaban contra el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

4. Ayuntamiento de Algete

Desde 2007 a 2014 las empresas de José Luis Huerta Valbuena facturaron contra el Ayuntamiento de Algete 1.945.946,14 euros, con el siguiente desglose.

- Waiter Music SL: 1.828.792,14 euros.
- Saranais SL: 82.354 euros.
- Waiter Music Records SL: 34.800 euros.

Lo anterior fue posible desde que en 2007 Inmaculada Juárez Menéndez fue nombrada alcaldesa de Algete y la competencia para los eventos municipales y festejos pasó desde

la Concejalía de Cultura a la Primera Tenencia de Alcaldía, bajo el mando de David Erguido Cano y su cargo de confianza Lorenzo del Triunfo Calleja.

David Erguido Cano fue la persona de confianza de Francisco Granados Lerena en Algete; al tiempo que concejal, fue Asesor Técnico del Gabinete de la Presidenta Aguirre cuando el segundo fue nombrado Consejero de Presidencia e Interior.

Las adjudicaciones desde el Ayuntamiento de Algete en favor de las empresas de José Luis Huerta Valbuena fueron:

a) **2007**

- Lo primero que hizo el nuevo equipo de gobierno fue anular el expediente de procedimiento abierto que había preparado el anterior equipo municipal y proceder al fraccionamiento y división del contrato para las fiestas patronales 2007. Se crearon así ocho nuevos expedientes que sumados alcanzaban los 225.000 euros, pero individualizados podían adjudicarse por el procedimiento de negociado sin publicidad.

Una vez más, como en otros Ayuntamientos, se pidió al que iba a resultar adjudicatario, José Luis Huerta Valbuena, que él indicase otras posibles empresas. Las empresas que designó fueron las suyas (Waiter Music SL, Saranais SL, Waiter Music Records SL) y otras de su plena confianza y con las que ya había colaborado en otros municipios (Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL y Servi-Blues SA). Waiter Music SL resultó adjudicataria de los ocho contratos.

Desde la Secretaría Municipal y desde Intervención se plantearon objeciones tanto a la forma de contratación (ocho contratos para un mismo objeto) como a la elección del procedimiento de urgencia. Como ocurrió en otros Ayuntamientos, los informes que relataban aquellas irregularidades no fueron atendidos.

- También en 2007 se organizó la denominada “Fiesta por la Convivencia 2007”. El objeto único de esta actividad se dividió artificialmente en 3 expedientes (infraestructura; producción y equipamiento técnico; actuaciones musicales); también se adjudicó por el trámite de urgencia y mediante el procedimiento negociado sin publicidad. También en esta ocasión se pidió a José Luis Huerta Valbuena que designase empresas, y éste citó dos suyas (Waiter Music SL y Saranais SL) y una tercera de confianza (Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL). Los tres contratos se adjudicaron, sin sorpresa alguna, a Waiter Music SL.
- Durante estas celebraciones Waiter Music SL incurrió en excesos no justificados conforme a pliegos. Y durante el ejercicio 2007 las empresas de José Luis Huerta Valbuena organizaron **fiestas privadas para el Partido Popular, por importe de 8.373,10 euros**. José Luis Huerta Valbuena recuperaría esos excesos no previstos y el importe pagado al Partido Popular mediante la facturación que en años posteriores emitirá contra el Ayuntamiento.

- b) **2008:** Las fiestas de Navidad 2007-Reyes 2008, los carnavales, las fiestas patronales y el denominado “Día de Rumanía” se adjudicaron a Waiter Music SL;

todo por 462.755,32 euros. Cada uno de estos festejos fue fraccionado en varios contratos menores, los cuales pasaron a ser tramitados directamente por el procedimiento negociado sin publicidad. En la ejecución de estos contratos se excedieron los gastos, que pasaron a integrar la cuenta de saldos pendientes de recuperar.

Una forma de recuperar esa cantidad fue mediante **facturas** emitidas por las empresas de José Luis Huerta Valbuena no directamente contra el Ayuntamiento de Algete sino **contra la Comunidad de Madrid**, con cargo a programas autonómico de ayudas a municipios. En esta ocasión, no sólo fallaron los controles municipales sino también los autonómicos.

Durante 2008 José Luis Huerta Valbuena recibió el encargo de preparar **actos del Partido Popular en Algete**; estos actos tuvieron un coste de 25.775 euros. Se trató un mítin celebrado en la Casa de la Juventud de Algete (19.000 euros) y en un acto del Partido Popular consistente en la imposición de una medalla a Rodrigo Rato (6.775 euros). Posteriormente fueron cargados contra el Ayuntamiento.

Y durante 2008 José Luis Huerta Valbuena también se encargó de la organización **actos privados para la alcaldesa de Algete Inmaculada Juárez** (con un coste de 36.185 euros, que la alcaldesa no abonó y que engrosó la cuenta de saldos pendientes de recuperar contra el Ayuntamiento) **y del concejal David Erguido** (1.800 euros, tampoco abonados por este concejal y que fueron posteriormente cargados contra el Ayuntamiento).

- c) **2009:** En este año Waiter Music SL también obtuvo las adjudicaciones de los festejos municipales correspondientes a Reyes, Carnavales, Fiestas de Mayo, Fiestas Patronales en Septiembre y Navidades; la facturación fue de 420.952,40 euros. Y también en este año las adjudicaciones fueron ejecutadas conforme al plan ya utilizado: dividir el objeto de cada festejo en varios contratos menores y tramitarlos por el procedimiento negociado sin publicidad. Posteriormente, las facturas por aquellos contratos incluían importes por servicios no prestados con los que José Luis Huerta Valbuena *arreglaba cuentas* contra el Ayuntamiento.

También, durante 2009, José Luis Huerta Valbuena se encargó de pagar un **acto del Partido Popular (24 de mayo 2009; 2.095 euros) que cargó contra el Ayuntamiento.**

- d) **2010:** Se adjudicaron a Waiter Music SL las fiestas de Navidad 2009-Reyes 2010, los Carnavales y las Fiestas Patronales; todo por un importe de 323.225 euros y mediante la división en varios contratos menores y el procedimiento negociado sin publicidad.

Durante los años 2009 y 2010 el concejal David Erguido se encargó de elaborar los pliegos de condiciones técnicas e incluso de adjudicar los contratos que cubrían el objeto de las Fiestas de septiembre 2009. Y también este concejal, actuando como alcalde en funciones, preparó contratos privados con José Luis Huerta Valbuena para actuaciones de grupos musicales; esos contratos privados que posteriormente fueron transformados en adjudicaciones mediante procedimientos negociados sin publicidad. Los importes, por supuesto, se cargaban contra el Ayuntamiento. David Erguido era parte fundamental de las

negociaciones entre José Luis Huerta Valbuena y bajo su supervisión y dirección política se diseñaba la contratación de festejos.

- e) En los años 2011, 2012, 2013 y 2014 se continuó contando con Waiter Music SL para diferentes festejos. Las contrataciones experimentaron altibajos, pero se mantuvieron.

Por los hechos del Ayuntamiento de Algete responderán:

- a) **Francisco Granados Lerena**, desde su posición burocrática general superior, que conocía y alentó la contratación con las empresas de José Luis Huerta Valbuena y el beneficio que ello procuraba para el Partido Popular.
- b) **David Erguido Cano**, por su participación activa como concejal, concededor y consentidor de la forma de actuar de José Luis Huerta Valbuena; se benefició de **las celebraciones de eventos de la agrupación local en Algete del Partido Popular pagadas por las empresas de José Luis Huerta Valbuena, y recibió también el pago de celebraciones privadas personales.**
- c) **Lorenzo del Triunfo Calleja**, que en su función de cargo de confianza consintió la forma de actuar de José Luis Huerta Valbuena en aquel Ayuntamiento.

5. Ayuntamiento de Móstoles

Waiter Music SL logró sustanciosa facturación con el Ayuntamiento de Móstoles; **en 2004 alcanzó los 262.000 euros; en 2005, 477.825 euros; en 2006, 400.000 euros.** Ello se debía a la relación de confianza que hubo desde un primer momento entre el empresario y los directivos de la agrupación local del Partido Popular en aquel municipio. Tal relación llevó al compromiso de que José Luis Huerta Valbuena asumiría los costes de eventos que celebrase el Partido Popular y que recuperaría ese coste con contratos públicos que le adjudicase el Ayuntamiento, gobernado por el Partido Popular; así, salía gratis para aquella organización política cualquier mitin o reunión, lo que le permitía presentarse en mejores condiciones económicas que sus competidores políticos, y a la vez se saqueaban las arcas municipales, perjudicando a todos los ciudadanos de Móstoles.

Una vez más, al igual que en otros Ayuntamientos, el mecanismo ideado se materializó mediante facturas hinchadas que sobrepasaban el importe de los expedientes adjudicados.

Y también en este Ayuntamiento se utilizó la fórmula de introducir en el articulado de los pliegos de concesión una cláusula para prorrogar la concesión de festejos a la misma empresa durante años posteriores.

Y de esta forma, **entre los años 2007 a 2012, la facturación de Waiter Music SL con el Ayuntamiento de Móstoles sumó un importe global de 2.356.398,56 euros.**

- a) **2007: Waiter Music SL facturó al Ayuntamiento 420.000 euros** por las **Fiestas de mayo y de septiembre de 2007.** Durante 2007, José Luis Huerta Valbuena utilizó a alguno de sus proveedores habituales (en este caso “Sonorizaciones Sanchi SL) para que este emitiese factura contra otro Ayuntamientos (en este caso, Moraleja de Enmedio) por servicios prestados en Móstoles; así ocurrió con la factura 111/07 de “Sonorizaciones Sanchi SL”. José Luis Huerta Valbuena

recuperaba así los excesos en que había incurrido por sus contrataciones con terceros para llevar a cabo el contrato con Móstoles.

- b) **2008: Waiter Music SL** fue la única empresa que presentó oferta para contratación de las **Fiestas de mayo y septiembre 2008**. Su oferta alcanzaba el importe máximo de licitación -450.000 euros- y posteriormente, emitió y cobró varias facturas que sumadas daban aquellos 450.000 euros.
- c) **2009:** En este ejercicio Waiter Music SL facturó al Ayuntamiento **460.010,88 euros**; este año fue el primero de la prórroga de contrato.
- d) **2010: Waiter Music SL** facturó contra el Ayuntamiento, **por las Fiestas de mayo y de septiembre, 455.843,70 euros**. En este ejercicio hay que destacar que en el momento de la ejecución de las Fiestas de mayo no existía expediente; se tramitó con posterioridad, tras su ejecución parcial, y fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 20 de julio de 2010.
- e) **2011:** La contratación de los **festejos de mayo y septiembre** se apoyaba en la ya conocida prórroga firmada en 2008; el 3 de enero de 2011 hubo una aprobación inicial de gasto por 455.483,70 euros. El día 25 de enero de 2011 la Junta de Gobierno Local aprobó la extensión de la prórroga para 2011 y efectuó una retención de crédito por 472.254,08 euros. Por la celebración de esos festejos, Waiter Music SL presentó y cobró facturas que sumadas daban esos **472.254,08 euros**.

Pero no fue esa la única facturación de Waiter Music SL contra el Ayuntamiento de Móstoles durante 2011; también presentó otras facturas:

- Factura 071/2011, de 31 de mayo, por 4.720 euros.
- Factura 072/2011, de 31 de mayo, por 4.720 euros.

Estas dos facturas correspondían a un **evento particular del Partido Popular celebrado el 8 de mayo de 2011**. Evento que fue cargado contra las arcas del Ayuntamiento.

- Factura 173/2011, de 15 de septiembre, por 10.030 euros, y cobrada el 9 de febrero de 2012.
- Factura 237/2011, de 23 de diciembre, por 2.360 euros, y cobrada el 23 de marzo de 2012

Y así, el total facturado por Waiter Music SL durante 2011 contra el Ayuntamiento de Móstoles fue de **494.084,08 euros**.

Por los hechos del Ayuntamiento de Móstoles responderán:

- a) **Francisco Granados Lerena**, desde su posición burocrática general superior, que conocía y alentó la contratación con las empresas de José Luis Huerta Valbuena y el beneficio que ello procuraba para el Partido Popular.

- b) **Esteban Parro del Prado**, en su día Alcalde y Presidente de la agrupación local del Partido Popular de esa localidad, que tenía un conocimiento íntegro del plan, acuerdos y forma de actuar de José Luis Huerta Valbuena; responderá por las contrataciones realizadas durante su mandato como alcalde de Móstoles, conociendo y consintiendo los acuerdos extraoficiales y la operativa que se empleaba. También se benefició también de las celebraciones de eventos de la agrupación local en Móstoles del **Partido Popular pagadas por las empresas de José Luis Huerta Valbuena**.
- c) **Daniel Ortíz Espejo**, que fue concejal en el Ayuntamiento de Móstoles desde 1999 y Alcalde desde 2012 a 2015 (sucedió a Esteban Parro del Prado), por su participación, **como responsable de campaña de las elecciones por los eventos contratados en favor del Partido Popular y que fueron cargados contra el Ayuntamiento**, así como por haber prestado su conformidad a los pagos de las facturas recibidas.

6.- Actividades de las empresas de José Luis Huerta Valbuena con la Comunidad de Madrid.

Ya hemos explicado más arriba que la posición jerárquica de Francisco José Granados Lerena tanto en el organigrama oficial de la Comunidad Autónoma como en la estructura burocrática del Partido Popular le otorgaba un alto poder y total capacidad de influencia sobre otras personas, empleadas de esa Comunidad. Esa potestad de Francisco Granados fue puesta a disposición de José Luis Huerta Valbuena para lograr contrataciones autonómicas.

Es seguramente aquí, en las actividades que José Luis Huerta Valbuena llevó a cabo con la Comunidad de Madrid, donde más claro queda la condición de conasegurador de Francisco Granados en favor de José Luis Huerta. Sin la presencia de Francisco Granados, sin la amistad que tenían desde hace años, difícilmente hubiera podido José Luis Huerta dar el gran salto adelante que suponía contratar con la Comunidad de Madrid, institución en la que no tenía contacto alguno que le sirviese de presentador.

La investigación ha podido determinar los siguientes actos relacionados con esta pieza separada 7 (pues hay actuaciones que quedan incardinadas en la Pieza separada 8)

- a) **Espectáculo “Night of the Proms”**: Francisco Granados conoció esta actuación musical que giraba por varios teatros europeos y quiso que esa actuación se realizase también en Madrid (ciudad), y que se realizase en el Palacio de los Deportes. Francisco Granados pensó en Waiter Music SL para esa celebración y encargó directamente a José Luis Huerta Valbuena la organización.

Lo que tenía que ser un negocio privado (dos empresarios musicales o del mundo del espectáculo, uno titular de los derechos de representación, otro llamémoslo promotor, que llegan a un acuerdo libre, a su riesgo y ventura) derivó en una intervención pública que sufragaría y disfrazaría aquel capricho de Francisco Granados.

Si se consideraba que el espectáculo merecía atención e importancia pública, debería haberlo contratado directamente la Comunidad de Madrid, competente en materia de espectáculos.

Pero no fue así: se decidió que una empresa privada (Waiter Music SL) lo contratase, poniendo a la Comunidad como financiadora de esa empresa privada; y para ello Francisco Granados movió sus peones para localizar al titular de los derechos de representación para España de aquel espectáculo y destinar los fondos económicos públicos para que la actuación musical se llevará a cabo.

De esta forma, José Luis Huerta Valbuena, apoyado por Edelmiro Galván Villamandos –a la sazón, jefe de Gabinete de Francisco Granados, su asesor y hombre de confianza- contactó con el titular de los derechos; indudablemente, la presencia de Edelmiro Galván daba un marchamo de calidad y seriedad a la negociación, pues a ojos de un tercero se tenía la seguridad de que la Comunidad de Madrid *bendecía* la operación.

Así, una vez firmado el contrato con el titular de los derechos, se consiguió que desde la Consejería de Cultura y Deportes (recordemos, Francisco Granados estaba en la Consejería de Presidencia, así que no era difícil llegar hasta ahí) se firmase un contrato con Waiter Music SL y se aportasen 225.000 euros; a cambio, la Consejería de Cultura y Deportes (a la cabeza, su Consejero de entonces, Santiago Fisas Ayxelá) recibía la celebración del espectáculo en sus instalaciones (el Palacio de Deportes) y que el logo de la Comunidad de Madrid estuviese reflejado en toda la publicidad del acto. Todo ello, sin procedimiento administrativo ni concurso.

Posteriormente, se hizo necesaria una segunda ronda de financiación pública y se pensó para ello en la Fundación Arpegio (Fundación privada pero totalmente dependiente de fondos públicos: era el vehículo de lavado de cara de la empresa pública “Arpegio Áreas de Promoción Empresarial SA”, ya conocida en otras piezas de estas DP 85/2014) y bajo la dependencia de Francisco Granados.

Desde la Fundación Arpegio, su directora Carmen Plata Esteban firmó el convenio de colaboración y patrocinio entre la Fundación y Waiter Music SL, que supuso la transferencia de 139.200 euros a esta última; también aquí se destinaron fondos públicos sin procedimiento público alguno.

En resumen, desde la Comunidad de Madrid, y siguiendo instrucciones de Francisco Granados, Waiter Music SL fue subvencionada con 364.200 euros, para un espectáculo que debería haber sido totalmente privado y que resultó en una socialización de las pérdidas por ese importe.

- b) **“Patronato Madrileño de Montañas”**: Para que quede constancia del proceder de Francisco Granados y de José Luis Huerta Valbuena, haremos mención a estos hechos, sin formular acusación toda vez que en instrucción no se ha dirigido el procedimiento contra los implicados en este apartado concreto. En todo caso, nos reservamos el derecho a solicitar la testifical de los implicados, pues aclararán de forma pertinente aquel proceder.

El ya extinguido Patronato Madrileño de Áreas de Montana (PAMAM) era un organismo puesto en marcha por el Gobierno regional para revitalizar el panorama cultural y económico de los 42 municipios que componen la Sierra Norte. Estaba

adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, que dirigía Francisco Granados.

Y ahí, en la Sierra norte de Madrid, logró introducirse José Luis Huerta Valbuena, con unas empresas domiciliadas en el municipio más al sur de Madrid (Aranjuez) y cuyas actividades empresariales habían tenido como foco principal el sur de Madrid (tal y como hemos visto, con la excepción de Algete).

Así, **entre los años 2006 a 2009**, se produjeron adjudicaciones directas a las empresas de José Luís Huerta Valbuena contraviniendo la normativa en materia de contratación pública, pues se recurrió a la vía de fraccionar en dos contratos menores la prestación de un único servicio, de forma que parte del mismo se facturó por Saranais, S.L. y, la otra parte, por Waiter Music SL; ambas adjudicaciones se realizaron mediante la fórmula del contrato menor.

No existía conexión previa entre el Patronato y José Luis Huerta Valbuena; la única vinculación posible y lógica viene por la persona de Francisco Granados y su importancia política. No cabe otra posibilidad que entender que desde la Gerencia del Patronato se siguieron indicaciones *desde arriba* (es decir, indicaciones de Francisco Granados) para contratar con José Luis Huerta Valbuena; en los expedientes no consta ni publicidad ni invitaciones a otras empresas para licitar; por el contrario, sólo consta la autorización para retención y autorización de gasto, la adjudicación directa y la presentación de la factura.

Los expedientes fueron los siguientes:

Año 2006: Bajo el mismo número de expediente administrativo, EXP.03-EG-00668.5/2006 se llevaron a cabo 6 contratos, 3 con Saranais, S.L. y 3 con Waiter Music, S.L., dándose la particularidad de que ello fuese así, porque, siempre, de los 6, 2 se llevaban a cabo el mismo día y sobre el mismo evento, de forma que se dividía la factura entre las dos mercantiles para no rebasar la cuantía del contrato menor.

Año 2007: Se llevó a cabo la misma dinámica, si bien en esta ocasión el número de expediente administrativo era el 03-EG-00199.3/2007 y los contratos que se celebraron 7, correspondiendo 3 a Saranais SL, y 4 a Waiter Music SL

Año 2009: Se produjo un solo evento, igualmente dividido en dos contrataciones, una para Saranais, S.L. y la otra, para Waiter Music SL bajo número unitario de expediente administrativo 03-EG-00723.4/2009.

Nos permitimos recordar que Saranais SL era la empresa patrimonial de la familia Huerta; pero ello no impidió que el Patronato de Montañas contratase con ella.

El Auto de 29 de julio de 2021 no detalla los importes de estas facturas; facturas y resto de documentación que sí obra en Autos; el importe facturado por las empresas de José Luis Huerta Valbuena contra el Patronato de Montañas fue:

- a) Saranais SL: 65.737,20 euros
- b) Waiter Music SL: 70.172,52 euros

Un total de 135.909,70 euros.

SEGUNDA. - CALIFICACIÓN PENAL DE LOS HECHOS

Primera. Por los hechos relacionados con los Ayuntamientos de Valdemoro, Ciempozuelos, Moraleja de Enmedio, Algete y Móstoles.

- a) **Delito continuado de prevaricación administrativa (artículo 404 del Código Penal en relación con el artículo 74 también del Código Penal)**
- b) **Delito continuado de tráfico de influencias (artículo 428 del Código Penal en relación con el artículo 74 también del Código Penal)**
- c) **Delito continuado de malversación de caudales públicos (artículo 432 del Código Penal en relación con el artículo 74 también del Código Penal)**
- d) **Delito continuado de fraude a las Administraciones públicas (artículo 436 del Código Penal)**
- e) **Delito continuado de falsedad en documento mercantil (art 392 en relación con el 390 del CP)**

Segunda. - Por las actividades de las empresas de José Luis Huerta Valbuena con la Comunidad de Madrid.

- a) Delito de prevaricación administrativa (artículo 404 del Código Penal)
- b) Delito de tráfico de influencias (artículo 428 del Código Penal)
- c) Delito de malversación de caudales públicos (artículo 432 del Código Penal)
- d) Delito de fraude a las Administraciones públicas (artículo 436 del Código Penal)

TERCERA. - AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

Preliminar. - Por supuesto, está extinguida la responsabilidad penal del ya fallecido José Luis Huerta Valbuena, persona que bajo el manto e influencia de Francisco Granados negociaba con los alcaldes y concejales la obtención de contratos para sus empresas, a cambio de dádivas y mordidas.

Y hemos descartado también la imputabilidad de la entonces alcaldesa de Algete María Inmaculada Juárez Meléndez, de conformidad con el Auto de 16 de marzo de 2021, que atendía a su situación médica.

Primera. Intervención de Francisco Granados Lerena en todos los hechos relacionados con los Ayuntamientos reseñados en este escrito.

Francisco Granados Lerena responderá como autor de un delito continuado de prevaricación administrativa, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y fraude a la administración y cómplice de un delito continuado de falsedad en documento mercantil.

Segunda. Por el Ayuntamiento de Valdemoro.

José Miguel Moreno Torres, María del Carmen Benito Saldaña, José Carlos Boza Lechuga y Alfredo Ovejero López responderán cada uno de ellos como autores de los delitos continuados de prevaricación administrativa, tráfico de influencias, malversación

de caudales públicos y fraude a la administración y como cómplices del delito de falsedad en documentos mercantiles

Tercera. Por el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

María Ángeles Herrera García, Rafael Marín Valenciano y José Carlos Boza Lechuga responderán cada uno de ellos como autores de los delitos continuados de prevaricación administrativa, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y fraude a la administración y como cómplices de un delito continuado de falsedad en documentos mercantiles.

Cuarta. Por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

Carlos Alberto Estrada Pita y Ricardo Godino Marqués responderán como autores de los delitos continuados de prevaricación administrativa, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y fraude a la administración y como cómplices de un delito continuado de falsedad en documentos mercantiles.

Quinta. Por el Ayuntamiento de Algete.

David Erguido Cano y Lorenzo del Triunfo Calleja responderán como autores de los delitos continuados de prevaricación administrativa, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y fraude a la administración y como cómplices de un delito continuado de falsedad en documentos mercantiles.

Sexta. - Por el Ayuntamiento de Móstoles.

Esteban Parro del Prado y Daniel Ortíz Espejo responderán como autores de los delitos continuados de prevaricación administrativa, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y fraude a la administración y como cómplices de un delito continuado de falsedad en documentos mercantiles.

Séptima. - Por las actividades de las empresas de José Luis Huerta Valbuena con la Comunidad de Madrid.

- A) Francisco Granados Lerena responderá como
- Autor de los delitos de tráfico de influencias, malversación de caudales públicos y fraude a las Administraciones Públicas
 - Inductor del delito de prevaricación administrativa.
- B) Carmen Plata Esteban responderá como autora de los delitos de prevaricación administrativa y malversación de caudales públicos.

CUARTA.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD

No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal en ninguno de los acusados.

QUINTA. - PENAS QUE DEBEN IMPONERSE.

Procede imponer a cada uno de los acusados las siguientes penas.

A) Francisco Granados Lerena, por su intervención en todos los hechos relacionados con los Ayuntamientos reseñados en este escrito.

- Por el delito continuado de prevaricación administrativa
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 15 años
- Por el delito continuado de tráfico de influencias
 - Prisión de 2 años.
 - Multa de 15.214.833,49 euros.
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 9 años.
- Por el delito continuado de malversación de caudales públicos
 - Prisión de 8 años
 - Inhabilitación absoluta por 20 años
- Por el delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas
 - Prisión de 6 años
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 10 años.
- Por el delito continuado de falsedad en documento mercantil
 - Prisión de 6 años
 - Multa de 24 meses
 - Inhabilitación especial por tiempo de 6 años

B) Por los hechos del Ayuntamiento de Valdemoro

José Miguel Moreno Torres, María del Carmen Benito Saldaña, José Carlos Boza Lechuga y Alfredo Ovejero López, cada uno de ellos individualmente:

- Por el delito continuado de prevaricación administrativa
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 12 años
- Por el delito continuado de tráfico de influencias
 - Prisión de 1 años.
 - Multa de 9.129.08,75 euros, de la que responderán en proporción al tiempo de ejercicio de sus funciones como Alcalde y como Jefe de Gabinete de Alcaldía
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 7 años.
- Por el delito continuado de malversación de caudales públicos
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación absoluta por 15 años
- Por el delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 8 años

- Por el delito continuado de falsedad en documento mercantil
 - Prisión de 4 años y 6 meses
 - Multa de 15 meses
 - Inhabilitación especial por tiempo de 4 años

C) Por los hechos del Ayuntamiento de Ciempozuelos

María Ángeles Herrera García, Rafael Marín Valenciano y José Carlos Boza Lechuga, cada uno de ellos individualmente

- Por el delito continuado de prevaricación administrativa
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 12 años
- Por el delito continuado de tráfico de influencias
 - Prisión de 1 año.
 - Multa de 1.247.644,56 euros.
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 7 años.
- Por el delito continuado de malversación de caudales públicos
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación absoluta por 15 años
- Por el delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 8 años
- Por el delito continuado de falsedad en documento mercantil
 - Prisión de 4 años y 6 meses
 - Multa de 15 meses
 - Inhabilitación especial por tiempo de 4 años

D) Por los hechos del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio

Carlos Alberto Estrada Pita y Ricardo Godino Marqués, cada uno de ellos individualmente

- Por el delito continuado de prevaricación administrativa
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 12 años
- Por el delito continuado de tráfico de influencias
 - Prisión de 1 año.
 - Multa de 535.745,48 euros.
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 7 años.
- Por el delito continuado de malversación de caudales públicos
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación absoluta por 15 años
- Por el delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 8 años

- Por el delito continuado de falsedad en documento mercantil
 - Prisión de 4 años y 6 meses
 - Multa de 15 meses
 - Inhabilitación especial por tiempo de 4 años

E) Por los hechos del Ayuntamiento de Algete

David Erguido Cano y Lorenzo del Triunfo Calleja, cada uno de ellos individualmente

- Por el delito continuado de prevaricación administrativa
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 12 años
- Por el delito continuado de tráfico de influencias
 - Prisión de 1 año.
 - Multa de 1.945.946,14 euros.
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 7 años.
- Por el delito continuado de malversación de caudales públicos
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación absoluta por 15 años
- Por el delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 8 años
- Por el delito continuado de falsedad en documento mercantil
 - Prisión de 4 años y 6 meses
 - Multa de 15 meses
 - Inhabilitación especial por tiempo de 4 años

F) Por los hechos del Ayuntamiento de Móstoles

Esteban Parra del Prado y Daniel Ortíz Espejo, cada uno de ellos individualmente

- Por el delito continuado de prevaricación administrativa
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 12 años
- Por el delito continuado de tráfico de influencias
 - Prisión de 1 año.
 - Multa de 2.356.398,56 euros.
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 7 años.
- Por el delito continuado de malversación de caudales públicos
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación absoluta por 15 años
- Por el delito continuado de fraude a las Administraciones Públicas
 - Prisión de 4 años
 - Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 8 años
- Por el delito continuado de falsedad en documento mercantil

- Prisión de 4 años y 6 meses
- Multa de 15 meses
- Inhabilitación especial por tiempo de 4 años

G) Por las actividades de las empresas de José Luis Huerta Valbuena con la Comunidad de Madrid.

A) Francisco Granados Lerena

a) Por el delito de tráfico de influencias:

- Prisión de 2 años
- Multa de 364.200 euros
- Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por cinco años

b) Por el delito de malversación de caudales públicos

- prisión de 8 años
- inhabilitación absoluta por 15 años

c) Por el delito de fraude a las administraciones públicas

- prisión de 6 años
- inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 8 años

d) Por el delito de prevaricación administrativa.

- Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 9 años

B) Carmen Plata Esteban

a) Por el delito de prevaricación administrativa:

- Inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por 9 años

b) Por el delito de malversación de caudales públicos

- Prisión de 4 años
- Inhabilitación absoluta por 10 años.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

A) Responsabilidad civil de Francisco Granados por su intervención en todos los hechos relacionados con los Ayuntamientos reseñados en este escrito.

La ciframos en 15.214.833,49 euros.

B) Responsabilidad civil por los hechos del Ayuntamiento de Valdemoro

La ciframos en 9.129.098,75 euros, de la que responderán solidariamente José Miguel Moreno Torres, María del Carmen Benito Saldaña, José Carlos Boza Lechuga y Alfredo Ovejero López, en proporción al tiempo que cada uno de ellos ocupó el cargo de alcalde de la localidad (José Miguel Moreno Torres y José Carlos Boza Lechuga) y Jefe de Gabinete de Alcaldía (María del Carmen Benito Saldaña y Alfredo Ovejero López)

C) Responsabilidad civil por los hechos del Ayuntamiento de Ciempozuelos

La ciframos en 1.247.644,56 euros, de la que responderán solidariamente María Ángeles Herrera García, Rafael Marín Valenciano y José Carlos Boza Lechuga.

C) Responsabilidad civil por los hechos del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio

La ciframos en 535.745,48 euros, de la que responderán solidariamente Carlos Alberto Estrada Pita y Ricardo Godino Marqués

D) Responsabilidad civil por los hechos del Ayuntamiento de Algete

La ciframos en 1.945.946,14 euros, de la que responderán solidariamente David Erguido Cano y Lorenzo del Triunfo Calleja.

E) Responsabilidad civil por los hechos del Ayuntamiento de Móstoles

La ciframos en 2.356.398,56, de la que responderán solidariamente Esteban Parra del Prado y Daniel Ortíz Espejo

F) Responsabilidad civil por las actividades de las empresas de José Luis Huerta Valbuena con la Comunidad de Madrid

- a) Francisco Granados Lerena: deberá indemnizar a la Comunidad de Madrid en 364.200 euros, importe que es la suma de los dos importes que satisfizo esta última tanto desde la subvención otorgada desde la Consejería de Cultura y Transportes como por la transferencia desde la Fundación Arpegio.
- b) Carmen Plata Esteban: deberá indemnizar a la Comunidad de Madrid en 139.000 euros, importe de la transferencia efectuada en favor de Waiter Music SL.

SÉPTIMA. Otros responsables civiles directos y solidarios

Responderán de todas las cantidades que les correspondan, relativas a su intervención:

- “Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL” (NIF B45510427)
- Ángel Luis Gómez González (NIF 50149071D)
- “Reto XXI SL” (NIF B82641119)
- José Gabriel Ramírez Ramírez (NIF 27438652C)
- José Martínez Manzanares (NIF 27427492S)
- “Ocio Infantil y Juvenil Trampolín SL” (NIF B84469782)
- “Friends Group Técnicas del Espectáculo SL” (NIF B81913204)
- “Servi Blues SA” (NIF A798553599)
- “Sonorizaciones Sanchi SL” (NIF B82429069)
- “Transluminaria SA” (NIF A78389723)
- “Real Sitio Gestión SL” (NIF B83306799)

OCTAVA. PARTICIPACIÓN A TÍTULO LUCRATIVO

La documentación obrante en Autos expresa de forma bien clara que una de las mordidas que pagaba José Luis Huerta Valbuena era la celebración de fiestas, reuniones semejantes, mítines... en favor de las organizaciones locales del Partido Popular.

José Luis Huerta Valbuena sabía que era parte del pacto para seguir obteniendo las adjudicaciones. Además, esos importes se los pasaba posteriormente a los Ayuntamientos (gobernados por miembros del Partido Popular).

Los acontecimientos aquí relatados, celebrados por y para el Partido Popular, y que esta formación política no pagó, ya que el coste fue asumido por José Luis Huerta Valbuena, suman 241.851,28 euros.

Importe del que se benefició el Partido Popular, obteniendo así un enriquecimiento injusto, y por el que deberá responder

NOVENA. COMISO

Nos remitimos a lo que señale el Ministerio Fiscal en orden al comiso y devolución de los regalos y contraprestaciones efectuados por José Luis Huerta Valbuena a personas acusadas o terceros relacionados a cambio de la adjudicación de contratos.

DÉCIMA. COSTAS

Tal y como señala el artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entenderán impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito.

Por lo expuesto,

AI JUZGADO SUPPLICO que, teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tenga por solicitada la apertura de Juicio Oral contra las personas aquí señaladas, tenga por evacuado trámite de calificación provisional acusatoria y por propuestos para su práctica en el acto del Juicio Oral los medios de prueba que se relacionan a continuación, se sirva remitir la causa a la Sala y una vez admitidos los medios de prueba se acuerde el señalamiento de las sesiones del Juicio Oral y se provean los medios técnicos necesarios para su desarrollo.

PRIMER OTROSÍ digo que solicitamos expresamente que se requiera a los acusados que presten fianza suficiente para asegurar las responsabilidades pecuniarias que se deriven de este escrito de acusación, que se dé plazo para su ingreso y caso de que no se proceda decrete el embargo de bienes y derechos suficientes para su aseguramiento

SEGUNDO OTROSÍ digo que esta parte propone las siguientes pruebas de las que intentará valerse en el juicio oral

- A. En primer lugar, como prueba dejamos designados **todos los particulares citados por el Informe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada de 15 de julio de 2020 (Tomo 303, Folios 115335 y ss)** y que incluía foliación de
- a) Intervenciones telefónicas
 - b) Entradas, Registros y Requerimientos de documentación y su posterior tramitación judicial (sobre los requerimientos de documentación; autorizaciones

- para entradas y registros en domicilios particulares, y en Ayuntamientos; atestados derivados de las entradas y registros; diligencias llevadas a cabo en el Juzgado –declaraciones de investigados y testigos, práctica de actos procesales de trámite y recepción de nuevos oficios, informes y atestados de la Guardia Civil)
- c) Documental existente en las distintas piezas separadas aportadas por las Administraciones Públicas, por investigados y testigos y denuncias.

Y que por su importancia, nivel de detalle e interés transcribimos íntegramente

“DESIGNACIÓN DE PARTICULARES:

La Querella se presentó ante la Audiencia Nacional del día 13 de junio de 2014 (F 4 a 73 del Tomo 1). En el cuerpo de la misma ya se aludía a la necesidad de investigar las relaciones entre la mercantil WAITER MUSIC, S.L. y F. C. Granados Lerena (F 21 y 22, así como en los F 55 y 56 del Tomo 1).

No obstante, para comprender el porqué de esa inicial petición, ha de partirse del contenido de las D.!. 2/2014 que dieron lugar a la interposición de la misma. Tales diligencias identificaban una pluralidad de posibles hechos delictivos.

Dicho proceder, así como el posterior desarrollo de la instrucción en sede judicial, es por lo que ha devenido necesario la realización de distintas piezas separadas, y el motivo por el que ahora resulta precisa una exposición detallada a efectos de señalar los folios que han de formar la presente pieza núm. 7.

Tras recibirse la comisión rogatoria del Ministerio Público de la Confederación Suiza el 26 de diciembre de 2013, se interesó, el 14 de enero de 2014, la apertura de unas diligencias de investigación a efectos de perseguir los indiciarios delitos subyacentes (F 138 y 139 del Tomo 1), y una vez autorizado el 17 de enero de 2014, (F 140 y 141 del Tomo 1) se dictó el Decreto de fecha 20 de enero de 2014 (F 144, 145, 146, 147 y 148 del Tomo 1) acordando las primeras diligencias instructoras.

El resultado de las mismas fue lo que supuso la apertura de la línea de investigación que dio lugar a la denuncia por los hechos relacionados con la mercantil WAITER MUSIC, S.L. pues se puso de manifiesto por la AEAT al aportar los datos fiscales de uno de los principales investigados, en informes de fechas 28 de febrero y 11 de marzo de 2014, que F. C. Granados había tenido relaciones con la misma (F 215 y 261 del Tomo 2), (F 1.017 a 1.023 del Tomo 3), al igual que se evidencio, a través de los datos fiscales del Ayuntamiento de Valdemoro, aportados en el informe de fecha 19 de mayo de 2014 que, a partir del año 2004, se habían efectuado elevados pagos a la misma (F 2.019, 2.021, 2.023, 2.025, 2.027, 2.029, 2.031, 2.033, 2.034 y 2.035 del Tomo 8). Con tales antecedentes, y averiguaciones de la unidad policial adscrita a la fiscalía, se solicitó por ésta, mediante oficio de 22 de mayo de 2014 (F 174 y 175 del Tomo 1) que se recabasen los datos relativos directamente, entre otras, a dicha mercantil. Tal diligencia se acordó por decreto del mismo día 22 (F 179 a 183 del Tomo 1).

PRESENTACIÓN QUERELLA:

Con los hechos anteriores se formalizó el contenido de la querella (F 4 a 73 del Tomo 1) dando origen a la incoación de las presentes diligencias previas por Auto de 18 de junio de 2014 (F 77 a 86 del Tomo 1), autorizándose las intervenciones telefónicas interesadas en la querella con base a lo solicitado por la guardia civil, por Auto de la misma fecha (F 87 a 100 del Tomo 1).

Una vez incoadas las mencionadas diligencias, se puso de manifiesto la conexión existente entre las mismas y el objeto de una denuncia que había sido recibida en la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en fecha 20 de marzo de 2014 y que, en aquel momento, se derivó a la Fiscalía Provincial de Madrid,

donde dio lugar a la incoación de las D.I. 871/2013 (F 3.830 a 4.030 del Tomo 14). Una vez remitidas las mismas a instancias de la Fiscal Instructora, y dado que ya se había presentado la querrela, se remitieron para su unión a la causa mediante escrito de fecha 27 de junio de 2014 (F 134, 135, 136 y 137 del Tomo 1), al tiempo que se remitía toda la documental anexa al cuerpo de la querrela interpuesta tal y como había sido acordado en el Auto de incoación del día 18 de junio.

Tales indicios fundamentaron el contenido de la querrela en relación a los hechos que motivan la presente pieza separada. Conviene dejar señalado que, en relación a los mismos, las personas frente a las que se dirigió la misma fueron F. C. Granados Lerena, José Luís Huerta Valbuena y la propia mercantil WAITER MUSIC, S.L. (B-83.789.495). Durante la tramitación de la causa, aparte de los folios ya señalados, tienen relación con la presente pieza los siguientes:

En relación al Otrosí Digo III del escrito de querrela: Existen dos informes de la Unidad de Apoyo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada que, refiriéndose a los hechos de esta futura pieza, fueron requeridos durante la instrucción de las diligencias de investigación y remitidos con posterioridad a la interposición de la querrela. Tales informes son el de fecha 10 de septiembre de 2014 (F 7.247 a 7.333 del Tomo 25) y el de 30 de septiembre de 2014 (F 7.895 a 8.050 del Tomo 27), si bien, solo el segundo se refiere en exclusiva a WAITER MUSIC, S.L. en tanto el primero es comprensivo de otros muchos extremos que resultan ajenos a la presente pieza. Así;

Respecto del primer informe, fue aportado por escrito del Ministerio Fiscal de fecha 22 de septiembre de 2014 (F 6.413 y 6.414 del Tomo 24). En cuyo Anexo I existe una relación de personas físicas y jurídicas a las que hace mención la querrela (F 7.280, 7.281 y 7.282 del Tomo 25) seguido de un Anexo II en que se reflejan sus cuentas bancarias, entre las que figuran tanto las de Huerta Valbuena (F 7.281, 7.284, 7.292, 7.293, 7.295, 7.296, 7.298, 7.299 y 7.311 del Tomo 25), como las de WAITER MUSIC, S.L. (F 7.282, 7.285, 7.287, 7.291, 7.293, 7.297, 7.300, 7.301, 7.303 y 7.312 del Tomo 25).

El segundo informe, aportado a la causa mediante escrito del Ministerio Fiscal de fecha 7 de octubre de 2014 (F 7.894 del Tomo 27) sin embargo, es mucho más pormenorizado, al constituir su objeto a todos los datos fiscales que constaban en las bases de datos de la AEAT relativos a las sociedades cuyo principal accionista era Huerta Valbuena. Se analiza en primer lugar la sociedad WAITER MUSIC RECORD, S.L. (B-84458637) (F 7.895 a 7.902 del Tomo 27), en segundo lugar, la sociedad SARANAIS, S.L. (B-84661768) (F 7.902 a 7.912 del Tomo 27) y, finalmente a la sociedad WAITER MUSIC, S.L. (B-83789495) (F 7.912 a 7.981 del Tomo 27), así como la relación de anexos unidos, referido el primero a la sociedad SARANAIS, S.L. y una serie de información localizada de Internet en la que se señala, a fecha 21 de noviembre de 2008, que el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña es un organismo dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, dirigida entonces por F. C. Granados (F 7.982 a 7.984 del Tomo 27) y el segundo, la relación de contratos públicos adjudicados a WAITER MUSIC, S.L. por parte de Ayuntamientos (F 7.985 a 8.050 del Tomo 27).

DILIGENCIAS PRACTICADAS:

A/ Las intervenciones telefónicas:

Las mismas fueron interesadas por el Ministerio Fiscal en el propio escrito de querrela (F 66 y 67 del Tomo 1), y ello de conformidad con lo solicitado previamente por la guardia civil (F 76 a 76-11 vuelto del Tomo 1), siendo acordadas por auto específico del mismo día de la incoación de las diligencias previas (F 87 a 100 del Tomo 1).

De conformidad con los presupuestos procesales para que resultasen legítimas las mismas (principios de proporcionalidad y necesidad para la investigación), inicialmente

se interesaron, no sobre todos los investigados, sino únicamente sobre aquellas personas con una mayor intervención en la generalidad de los hechos a investigar. Es por ello que se acordó la intervención de dos teléfonos asociados a David Marjaliza, el teléfono asociado a Francisco Granados y el asociado a Antonio Serrano Soldado.

Iniciadas y ejecutadas las intervenciones, no todas ellas guardan relación con los hechos referentes a esta pieza separada, por lo que únicamente se hará referencia ahora a éstos, lo que lleva a analizar principalmente el iter procesal en relación a la intervención telefónica del móvil 616.480.362 perteneciente a Francisco Granados, aunque incidentalmente se referenciarán alguna de David Marjaliza en apoyo de los indicios que claramente se derivan de las del primero.

El marco temporal que finalmente supusieron las intervenciones telefónicas relativas a David Marjaliza y a Francisco Granados, comprende desde el día 18 de junio (F 87 a 100 del Tomo 1) al 4 de noviembre de 2014 (F 13.274 del Tomo 37). Esto supone un total de 4 meses y 17 días en que estuvieron operativas. El testimonio de las mismas que afecta a la presente pieza comprendería, a juicio del Ministerio Fiscal, las siguientes resoluciones, oficios y transcripciones:

1. Autos de 18 de junio de 2014 (F 77 a 86 y F 87 a 100 del Tomo 1) por el que, como ya se ha expuesto, se acordó iniciar su práctica.

2. Oficio de la guardia civil número 228, de 23 de junio de 2014 (F 108 y 109 del Tomo 1). por el que se informa de la fecha y hora en que se da comienzo con las mismas.

3. Oficio de la guardia civil número 238, de 3 de julio de 2014 por el que se da cuenta del resultado de las intervenciones llevadas a cabo entre los días 18 de junio y 1 de julio, ambos inclusive, al tiempo que se remitió, el soporte digital en formato DVD, como evidencia núm. 1, conteniendo todas las conversaciones y mensajes de texto objeto de las intervenciones (F 4.983 y 4.984 y 5.038 del Tomo 19) que fue unido a la causa por diligencia de ordenación del día 4 de julio (F 5.066 del Tomo 19). En cuanto a las transcripciones del teléfono de Francisco Granados (F 5.038 a 5.060 del Tomo 19) tienen interés para la presente pieza las siguientes:

3.1. Del jueves 19 de junio de 2014:

3.1.1. Hora 01:17:30 (F 5.039)

3.1.2. Hora 13:22:20 (F 5.039 a 5.043)

3.2. Del miércoles 25 de junio de 2014:

3.2.1. Hora 13:20:24 (F 5.052 y 5.053)

3.2.2. Hora 17:15:37 (F 5.053)

3.3. Del lunes 30 de junio de 2014:

3.3.1. Hora 21:43:37 (F 5.058 y 5.059)

4. Oficio núm. 266, de 22 de julio (F 5.124 y 5.125 del Tomo 19) en que se da cuenta de las llevadas a cabo entre el 2 y el 17 de julio. Unida a la causa mediante providencia del día 24 de julio de 2014 (F 5.253 del Tomo 19). En cuanto a las transcripciones del teléfono de Francisco Granados (F 5.210 a 5.235 del Tomo 19) tienen interés para la presente pieza las siguientes:

4.1. Del jueves 3 de julio de 2014:

4.1.1. Hora 13:46:50 (F 5.082 vuelto y 5.083 vuelto) (y en F 5.214 a 5.216).

4.2. Del lunes 7 de julio de 2014:

4.2.1. Hora 09:40:04 (F 5.083 vuelto) (y en F 5.219).

4.2.2. Hora 14:28:26 (F 5.220)

4.2.3. Hora 20:34:32 (F 5.220 in fine)

4.3 Del martes 8 de julio de 2014:

4.3.1 Hora 18:17:28 (F 5.221)

- 4.3.2 Hora 18:44:42 (F 5.221)
- 4.4 Del miércoles 9 de julio de 2014:
- 4.4.1 Hora 11:36:58 (F 5.221 y 5.222)
- 4.4.2 Hora 17:57:58 (F 5.222)
- 4.5 del martes 15 de julio de 2014:
- 4.5.1 Hora 18:31:28 (F 5.229)
5. Oficio de la guardia civil núm. 243, de 9 de junio de 2014 (F 5.070 a 5.076 del Tomo 19) y su Anexo \ (F 5.076 vuelto a 5.083 del Tomo 19) por el que se solicitan prórrogas y se expone un resumen.
6. Auto de 10 de julio de 2014 por el que, de conformidad con el oficio de la guardia civil núm. 243, se acuerda la prórroga de las intervenciones por dos meses (F 5.101 a 5.109 del Tomo 19).
7. Oficio de la guardia civil núm. 281, de 5 de agosto de 2014 por el que se da cuenta del resultado de las intervenciones llevadas a cabo entre los días 18 de julio y 1 de agosto, ambos inclusive, al tiempo que se remitió, el soporte digital en formato DVD, como evidencia núm. 3, conteniendo todas las conversaciones y mensajes de texto objeto de las intervenciones (F 5.431 y 5.432 y 5.549 del Tomo 21) que fue unida por diligencia del día 20 de agosto (F 5.550 del Tomo 21). En cuanto a las transcripciones del teléfono de Francisco Granados (F 5.512 a 5.535 del Tomo 21) tienen interés para la presente pieza las siguientes:
- 7.1. Del lunes 21 de julio de 2014:
- 7.1.1. Hora 14:36:52 (F 5.515).
- 7.1.2. Hora 14:44:24 (F 5.515).
- 7.2. Del jueves 24 de julio de 2014:
- 7.2.1: Hora 14:32:46 (F 5.520 y 5.521).
- 7.2.2. Hora 15:09:28 (F 5.521).
8. Oficio de la guardia civil núm. 312, de 20 de agosto de 2014 por el que se da cuenta del resultado de las intervenciones llevadas a cabo en los periodos comprendidos entre los días 11 de julio y 17 de agosto de 2014 y entre el 2 de agosto y el 17 de agosto de 2014, ambos periodos incluidos, al tiempo que se remitió, el soporte digital en formato DVD, como evidencia núm. 4, conteniendo todas las conversaciones y mensajes de texto objeto de las intervenciones (F 5.258 y 5.259 y 5.428 del Tomo 20) que es objeto de unión mediante diligencia del día 20 de agosto de 2014 (F 5.426 del Tomo 20). En cuanto a las transcripciones del teléfono de Francisco Granados (F 5.332 a 5.340 del Tomo 20) tienen interés para la presente pieza las siguientes:
- 8.1. Del sábado 16 de agosto de 2014:
- 8.1.1. Hora 13:49:47 (F 5.340)
9. Oficio de la guardia civil núm. 331, de 8 de septiembre de 2014 (F 6.009 a 6.045 del Tomo 23) por el que, al tiempo que se da cuenta del estado de la investigación, se solicita la prórroga de las intervenciones. Unido por diligencia de ordenación del día 10 de septiembre (F 6.088 del Tomo 23).
10. Auto de 15 de septiembre de 2014 por el que, de conformidad con el oficio de la guardia civil núm. 331, se acuerda la prórroga de las intervenciones por un mes (F 6.107 a 6.109 del Tomo 23).
11. Oficio de la guardia civil núm. 342, de 22 de septiembre de 2014 por el que se da cuenta del resultado de las intervenciones llevadas a cabo en los periodos comprendidos entre los días 18 de agosto y 18 de septiembre de 2014, ambos periodos incluidos, al tiempo que se remitió el soporte digital en formato DVD, como evidencia núm. 5, conteniendo todas las conversaciones y mensajes de texto objeto de las intervenciones (F 6.143 a 6.145 y 6.407 a 6.409 del Tomo 23) uniéndose a las actuaciones por providencia

del día 23 (F 6.410 del Tomo 23). En cuanto a las transcripciones del teléfono de Francisco Granados (F 6.269 a 6.306 del Tomo 23) tienen interés para la presente pieza las siguientes:

- 11.1. Del jueves 28 de agosto de 2014:*
 - 11.1.1. Hora 12:10:02 (F 6.271).*
- 11.2. Del viernes 29 de agosto de 2014:*
 - 11.2.1. Hora 14:23:53 (F 6.271).*
- 11.3. Del sábado 30 de agosto de 2014:*
 - 11.3.1. Hora 00:46:12 (F 6.272).*
- 11.4. Del miércoles 3 de septiembre de 2014:*
 - 11.4.1. Hora 21:32:15 (F 6.279 a 6.281).*
- 11.5. Del jueves 4 de septiembre de 2014:*
 - 11.5.1. Hora 11:44:51 (F 6.282).*
 - 11.5.2. Hora 19:47:33 (F 6.283).*
 - 11.5.3. Hora 20:26:18 (F 6.283).*
- 11.6. Del viernes 5 de septiembre de 2014:*
 - 11.6.1. Hora 11:11:27 (F 6.284).*
 - 11.6.2. Hora 13:48:03 (F 6.285).*
- 11.7. Del martes 9 de septiembre de 2014:*
 - 11.7.1. Hora 18:33:57 (F 6.293).*
- 11.8. Del miércoles 10 de septiembre de 2014:*
 - 11.8.1. Hora 11:43:56 (F 6.293).*
 - 11.8.2. Hora 11:43:58 (F 6.294).*
 - 11.8.3. Hora 12:11:39 (F 6.294).*
 - 11.8.4. Hora 12:13:12 (F 6.294).*
 - 11.8.5. Hora 17:44:15 (F 6.294).*
 - 11.8.6. Hora 21:39:50 (F 6.295).*
 - 11.8.7. Hora 22:03:49 (F 6.295).*
 - 11.8.8. Hora 22:18:46 (F 6.295).*
 - 11.8.9. Hora 22:19:29 (F 6.295).*
- 11.9. Del jueves 11 de septiembre de 2014:*
 - 11.9.1. Hora 15:27:58 (F 6.296).*
 - 11.9.2. Hora 15:47:07 (F 6.296).*
 - 11.9.3. Hora 15:52:13 (F 6.296).*
 - 11.9.4. Hora 15:52:27 (F 6.296).*
 - 11.9.5. Hora 15:53:54 (F 6.296).*
- 11.10. Del sábado 13 de septiembre de 2014:*
 - 11.10.1. Hora 20:40:21 (F 6.298).*
- 11.11. Del lunes 15 de septiembre de 2014:*
 - 11.11.1. Hora 18:57:56 (F 6.299).*
- 11.12. Del martes 16 de septiembre de 2014:*
 - 11.12.1. Hora 13:42:08 (F 6.300).*
 - 11.12.2. Hora 14:03:42 (F 6.300).*
 - 11.12.3. Hora 17:00:42 (F 6.301).*
 - 11.12.4. Hora 19:04:22 (F 6.301).*
 - 11.12.5. Hora 21:32:53 (F 6.302).*
 - 11.12.6. Hora 10:06:48 (F 6.302).*
- 11.13. Del miércoles 17 de septiembre de 2014:*
 - 11.13.1. Hora 18:50:34 (F 6.303).*
- 11.14. Del jueves 18 de septiembre de 2014:*

- 11.14.1. Hora 10:57:19 (F 6.304).
- 11.14.2. Hora 10:57:20 (F 6.304).
- 11.14.3. Hora 13:08:05 (F 6.305).
- 11.14.4. Hora 16:55:09 (F 6.305).
12. Oficio de la guardia civil núm. 359, de 8 de octubre de 2014 (F 8.310 a 8.325 vuelto del Tomo 27) por el que, al tiempo que se da cuenta del estado de la investigación, se solicita la prórroga de las intervenciones. Se une por providencia del día 13 (F 8.308 del Tomo 27).
13. Auto de 15 de octubre de 2014 por el que, de conformidad con el oficio de la guardia civil núm. 359, se acuerda la prórroga de las intervenciones por un mes (F 8.470 a 8.475 del Tomo 28).
14. Oficio de la guardia civil núm. 379, de 20 de octubre de 2014 por el que se da cuenta del resultado de las intervenciones llevadas a cabo en los periodos comprendidos entre los días 18 de septiembre y 18 de octubre de 2014, ambos periodos incluidos, al tiempo que se remitió, el soporte digital en formato DVD, como evidencia núm. 6, conteniendo todas las conversaciones y mensajes de texto objeto de las intervenciones (F 8.594 a 8.596 y 8.925 a 8.929 del Tomo 28) unido por providencia del día 21 (F 8.930 del Tomo 28). En cuanto a las transcripciones del teléfono de (3) Francisco Granados (F 8.648 a 8.689 del Tomo 28) tienen interés para la presente pieza las siguientes:
- 14.1. Del martes 23 de septiembre de 2014:
- 14.1.1. Hora 11:48:27 (F 8.665).
- 14.1.2. Hora 18:56:10 (F 8.666).
- 14.1.3. Hora 19:31:53 (F 8.666).
- 14.2. Del jueves 25 de septiembre de 2014:
- 14.2.1. Hora 13:45:10 (F 8.667).
- 14.3. Del viernes 26 de septiembre de 2014:
- 14.3.1. Hora 11:39:44 F 8.669).
- 14.4. Del martes 30 de septiembre de 2014:
- 14.4.1. Hora 13:49:55 (F 8.671).
- 14.4.2. Hora 19:39:10 (F 8.672).
- 14.4.3. Hora 19:48:38 (F 8.673).
- 14.4.4. Hora 21:44:40 (F 8.673).
- 14.5. Del miércoles 1 de octubre de 2014:
- 14.5.1. Hora 16:35:41 (F 8.673).
- 14.5.2. Hora 17:26:36 (F 8.673).
- 14.5.3. Hora 19:30:16 (F 8.673).
- 14.5.4. Hora 19:35:19 (F 8.674).
- 14.6. Del jueves 2 de octubre de 2014:
- 14.6.1. Hora 09:58:43 (F 8.674).
- 14.6.2. Hora 11:40:19 (F 8.674).
- 14.6.3. Hora 11:41:24 (F 8.674).
- 14.6.4. Hora 13:32:29 (F 8.674).
- 14.7. Del miércoles 8 de octubre de 2014:
- 14.7.1. Hora 10:55:22 (F 8.677).
- 14.8. Del viernes 10 de octubre de 2014:
- 14.8.1. Hora 10:40:21 (F 8.679).
- 14.8.2. Hora 14:09:34 (F 8.681).
- 14.9. Del lunes 13 de octubre de 2014:
- 14.9.1. Hora 12:42:59 (F 8.683).

14.9.2. Hora 16:58:21 (F 8.694).
14.9.3. Hora 23:40:30 (F 8.694).
14.10. Del martes 14 de octubre de 2014:
14.10.1. Hora 22:02:36 (F 8.685).
14.10.2. Hora 22:33:42 (F 8.685).
14.11. Del jueves 16 de octubre de 2014:
14.11.1. Hora 12:15:36 (F 8.687).
15. Ajeno a las intervenciones derivadas del teléfono de Francisco Granados, únicamente tiene interés para la presente pieza la del 23 de septiembre de 2014 del teléfono 687924030 de David Marjaliza, concretamente la producida a las 9:01:05 (F 8.337 vuelto del Tomo 27) y la del 13 de agosto a las 11:59:50 (F 6.035 vuelto del Tomo 23).
16. Con fecha 17 de octubre de 2014 la guardia civil presenta ante el Juzgado su oficio núm. 375 (F 8.501 a 8.526 del Tomo 28) por el que dan cuenta del estado de la investigación y solicitan entradas y registros que son acordadas por autos de 27 de octubre de 2014 (F 8.941 a 8.771 del Tomo 29).
17. Mediante oficio núm. 390, de 3 de noviembre de 2014 (F 13.272 a 13.273 del Tomo 37) la guardia civil solicita el cese de todas las intervenciones telefónicas, que se acuerda mediante providencia del día 4 de dicho mes (F 13.274 del Tomo 37).
18. Con posterioridad al cese, con fecha 24 de noviembre de 2014, la guardia civil presenta ante el Juzgado su oficio núm. 417 (F 14.814 a 14.816 del Tomo 42) por el que dan cuenta del resultado de las intervenciones llevadas a cabo en los periodos comprendidos entre los días 19 de octubre a 5 de noviembre de 2014, ambos periodos incluidos, al tiempo que se remitió el soporte digital en formato DVD, como evidencia núm. 7, conteniendo todas las conversaciones y mensajes de texto objeto de las intervenciones (F 14.817 a 14.896 y 14.897 y 14.898 del Tomo 42) unida por providencia del día 11 de diciembre (F 14.983 del Tomo 42). En cuanto a las transcripciones del teléfono de Francisco Granados (F 14.819 a 14.832 del Tomo 42) tienen interés para la presente pieza las siguientes:
18.1. Del lunes 20 de octubre de 2014:
18.1.1. Hora 19:18:28 (F 14.821).
18.2. Del martes 21 de octubre de 2014:
18.2.1. Hora 12:24:05 (F 14.822).
18.3. Del miércoles 22 de octubre de 2014:
18.3.1. Hora 12:52:30 (F 14.825).
B/ Las Entradas y Registros y los Requerimientos de documentación:
Fueron solicitadas por la guardia civil mediante oficio núm. 375, del 17 de octubre de 2014 (F 8.501 a 8.526 del Tomo 28). En el mismo se detalla, en relación con cada línea de investigación resultante de las intervenciones telefónicas, la necesidad de las entradas para poder proseguir la investigación, al resultar precisa la obtención de elementos documentales para su posterior análisis. De la totalidad de los folios que componen el mencionado oficio, se refieren de forma expresa a WAITER MUSIC, S.L. los siguientes: Folios 8.506 vuelto a 8.507 vuelto del Tomo 28. En los mismo se pone de manifiesto que la vinculación fundamental entre José Luis Huerta Valbuena es con Francisco Granados, desprendiéndose de forma indiciaria, pero clara, que Granados habría intercedido y favorecido para las contrataciones de la mercantil de J. L. Huerta Valbuena, en su etapa como cargo público, fundamentalmente en su época de Consejero en el Gobierno de la CCAA de Madrid, pero influyendo tanto en organismo autonómicos, como en distintas entidades locales gobernadas por el Partido Popular. F 8.516 del Tomo 28. Se solicita la entrada y registro en el domicilio de F. C. Granados Lerena, sito en la calle Venezuela 2 — G de Valdemoro.

F 8.517 del Tomo 28. En éste se concretan los lugares para los que se solicita la autorización de entrada y registro. Estos se corresponden con el domicilio de las sociedades de José Luís Huertas Valbuena, siendo estas, la propia WAITER MUSIC, S.L. domiciliada en la calle Infantas núm. 9 — 1 B de Aranjuez, y las mercantiles WAITER MUSIC RECORDS, S.L. y SARANAIS, S.L., domiciliadas en el propio domicilio familiar sito en la calle Oviedo núm. 15 de Aranjuez.

F 8.518 vuelto a 8.521 vuelto del Tomo 28. En los mismos la guardia civil expone la necesidad de que se autoricen las entradas y registros en las sedes de varios Ayuntamientos. La finalidad es la de poder recabar los documentos que amparan las contrataciones. En concreto se solicita la entrada y registro en los Ayuntamientos de Valdemoro, Torrejón de Velasco, Serranillos del Valle, Casarrubuelos, Parla, Móstoles y Collado Villalba. No obstante, sólo en relación al ayuntamiento de Valdemoro se hace referencia a las contrataciones vinculadas festejos y a WAITER MUSIC, S.L.

F 8.522 y 8.523 del Tomo 28. En el que se concretan las direcciones correspondientes a los lugares a autorizar las entradas y registros. A fin de recabar diversa documentación, también es objeto de solicitud por la guardia civil que se dirijan diversos requerimientos para entrega de documentación. Respecto a lo que afecta a esta pieza separada los mismos constan en los siguientes folios:

F 8.523 del Tomo 28: A la empresa pública ARPEGIO PROMOCIÓN EMPRESARIAL S.A., sita en el Paseo de la Castellana, núm. 4 de Madrid, para que aporten los contratos administrativos y documentación de facturación con las empresas WAITER MUSIC S.L., WAITER MUSIC RECORDS, o SARANAIS del año 2004 al 2013.

F 8.524 del Tomo 28: Al PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sito en la calle Alcalá Galiano, núm. 4 — 1 Planta de Madrid, para que aporten los contratos realizados y facturación con las mercantiles SARANAIS S.L., WAITER MUSIC RECORDS Y WAITER MUSIC S.L. a partir del año 2004.

TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA SOLICITUD:

Tras la presentación del oficio, por providencia del día 17 de septiembre de 2014 (F 8.527 del Tomo 28) se acordó dar traslado del mismo al Ministerio Fiscal para informe, lo que se efectuó por escrito del día 22 de octubre (F 8.967

a 8.987 del Tomo 29) en sentido favorable. Con fecha 27 de octubre de 2014 se dictaron un total de 24 autos por los que se resolvían las solicitudes. De entre los mismos, a efectos de esta pieza resulta necesario testimoniar los obrantes a los siguientes folios:

B.1.1/ Sobre los Requerimientos de documentación:

F 8.988 a 8.999 del Tomo 29. Por el que se acuerda realizar los requerimientos para aportar la documentación, entre otros, a los mencionados antes (F 8.995 y 8.997 del Tomo 29), y se emiten los mandamientos para ello (F 9.000, 9.001, 9.004, 9.005, 9-014 y 9.015 del Tomo 29).

B.1.2/ Por lo que se refiere a las autorizaciones para las entradas y registros en domicilios particulares:

F 9.149 a 9.160 y 9.161 a 9.171 del Tomo 29. Por el que se acuerda la entrada y registro en el domicilio particular de Francisco Granados y su esposa M Nieves Alarcón Castellanos. El mismo se llevó a cabo a las 09:40 horas del día 27 de octubre de 2014 (F 10.649 a 10.656 del Tomo 31).

F 9.460 a 9.471 y 9.472 a 9.482 y 9.483 a 9.501 del Tomo 29. Por el que se acuerda la entrada y registro en los domicilios de las mercantiles WAITER MUSIC, S.L., WAITER MUSIC RECORD, S.L. y SARANAIS, S.L., a llevar a cabo entre las 8:30 horas del día 27 de octubre de 2014 y las 8:30 horas del día 28 de octubre de

2014, tanto de día como de noche. El mismo se llevó a cabo mediante exhorto a Aranjuez (F 10.720 a 10.751 del Tomo 31).

B.1.3/ Por lo que se refiere a las autorizaciones para las entradas y registros en los Ayuntamientos, los mismos constan en los siguientes folios:

F 9.270 a 9.283, 9.284 a 9.296, 9.578 a 9.592 y 9.593 a 9.605 del Tomo 29.

Ayuntamiento de Valdemoro. La misma se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2014 (F 10.931 a 10.937, 10.938 a 10.957 y 10.958 a 10.959 vuelto del Tomo 31).

F 9.195 a 9.208 y 9.209 a 9.220 del Tomo 29. Respecto del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco. La misma se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2014 (F 10.794 a 10.801 y 10.802 y 10.827 del Tomo 31).

F 9.244 a 9.257 y 9.258 a 9.269 del Tomo 29. Ayuntamiento de Serranillos del Valle. La misma se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2014 (F 10.804 a 10.818 y 10.827 del Tomo 31).

F 9.297 a 9.308 y 9.309 a 9.319 del Tomo 29. Ayuntamiento de Parla. La misma se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2014 (F 10.752 a 10.764 vuelto y 10.765 a 10.766 del Tomo 31).

F 9.320 a 9.332, 9.333 a 9.343, 9.641 a 9.651 y 9.652 a 9.661 del Tomo 29.

Ayuntamiento de Móstoles. La misma se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2014 (F 10.768 a 10.773 del Tomo 31).

F 9.344 a 9.356 y 9.357 a 9.368 del Tomo 29. Ayuntamiento de Casarrubuelos. La misma se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2014 (F 10.821 a 10.826 y 10,827 del Tomo 31).

F 9.369 a 9.380, 9.381 a 9.391, 9.525 a 9.536 y 9.537 a 9.547 del Tomo 29. Ayuntamiento de Collado Villalba. La misma se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2014 (F 10.685 a 10.695 vuelto del Tomo 31).

Posteriormente, tal y como se analizará, se autorizó una nueva entrada y registro, en concreto, en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (F 19.944 a 19.955 del Tomo 58) que se llevó a cabo el día 19 de junio de 2015 (Páginas 1.001 a 1.012 del documento pdf. que compone el Tomo 31).

La documentación intervenida fue entregada en el Juzgado (Páginas 1.015 a 1.017 del pdf. que compone el Tomo 31 y F 11.037 a 11.040 vuelto del Tomo 32) (F 13.210 a 13.213, 13.245 a 13.249, 13.275, 13.310 a 13.311, 13.342, 13.343 a 13.344, 13.360 a 13.363, 13.364 a 13.396 y 13.397 a 13.405 del Tomo 37)

C/ Atestado derivado de las entradas y registros:

Como consecuencia de las entradas y registros, no solo se incautó diversa documentación, sino que también se llevaron a cabo detenciones de las personas investigadas. El resultado global de tales actuaciones se plasmó en los atestados de la guardia civil núm. 2014-005605-247, presentado en el Juzgado el día 29 de octubre de 2014 (F 11.042 a 11.333 del Tomo 32 y F 11.335 a 11.874 del Tomo 33) , y núm. 2014-005605-253, presentado ante el Juzgado el día 29 de octubre de 2014 (F 11.875 a 12.125 del Tomo 34 y F 12.126 a 12.503 del 35).

Lógicamente no todo el contenido de los mismos guarda relación con la presente pieza separada, por lo que un desglose vendría formado por los siguientes folios: del Tomo 32: 11.047, 11.048, 11.049, 11.050, 11.051, 11.052, 11.053, 11.207 a 11.230 y 11.334; del Tomo 33: 11.335, 11.337 a 11.355, 11.454 a 11.477, 11.478 a 11.501, 11.51911.540, 11.541 a 11.556, 11.583 a 11.589, 11.665 a 11.667 y 11.68311.693 vuelto, 11.734 a 11.747 y 11.748 a 11.769 vuelto y 11.770 a 11.776, 11.824 a 11.835 y 11.836 a 11.848 vuelto y 11.849 a 11.874 y 11.822 y 11.823; del Tomo 34: 11.875, 11.883 a 11.885, 11.909 a 11.920; del Tomo 35: 12.126, 12.334 a 12.339, 12.348, 12.383 a 12.384, 12.389 y 12.390.

D/ Diligencias llevadas a cabo en el Juzgado:

Tras todas estas diligencias se comienza con una nueva fase de la instrucción, a través de las diligencias que se practican directamente ante el órgano judicial mediante la declaración de investigados y testigos, práctica de actos procesales de trámite y recepción de nuevos oficios, informes y atestados de la guardia civil, así:

D.1/ Puesta a disposición judicial de investigados:

Francisco Granados Lerena: F 12.716, 12.724 a 12.726, 12.739, 12.749 a 12.751, 12.910 a 12.920, 12.960 a 12.963 del Tomo 36. F 13.145 y 13.146, 13.155, 13.166, 13.167 a 13.175, 13.176, 13.177, 13.178 del Tomo 37. Páginas 449 a 454 del pdf. que compone el Tomo 41. F 40.876 del Tomo 106. F 51.474 del Tomo 135. F 63.070 a 63.085 del Tomo 167. Así como cuentos escritos de parte y resto de resoluciones judiciales le afecten (tales como petición de diligencias, recursos y resoluciones judiciales). Junto a dicha documental, existente en los tomos de la pieza principal, también constan escritos remitidos por su representación en contestación a requerimientos de documentación obrantes en la pieza separada de documentación requerida a testigos e imputados. Concretamente serían los siguientes folios: Del Tomo 13, los folios 5.728 a 5.762 (pero sin relación con la presente pieza); del Tomo 37, los folios 13.670 a 14.012, relativos a los extractos de la tarjeta American Express titularidad de F. C. Granados (nuevamente, entendemos, sin relación con la presente pieza).

José Luís Huerta Valbuena: F 12.540 a 12.541, 12.549, 12.724 a 12.726, 12.735 y 12.736, 12.738, 12.759 y 12.760, 12.767, 12.770, 12.771 a 12.778, 12.779 y 12.780 y 12.821 del Tomo 36. F 13.815 y 13.820 del Tomo 39 y F 1.431 a 1.439 del Tomo 3 de la PSDIT. F 17.679, 17.725 a 17.728 y 17.736 del Tomo 50. F 18.101 del Tomo 53. F 29.818 y 29.819, 30.108 y 30.109 del Tomo 82. F 40.688 a 40.692 del Tomo 106. F 41.035 y 41.036 del Tomo 107. F 49.880, 49.881 a 49.884, 49.894 y 49.895 del Tomo 130. F 74.785, 74.786 y 74.787 del Tomo 198. F 74.902 a 74.909 del Tomo 199. F 75.615 del Tomo 200. F 76.901.bis, 76.903 y 76.904 del Tomo 204. F 78.960, 78.960.bis a 78.983 y 78.998 del Tomo 208. F 96.441 a 96.446 del Tomo 259. F 102.053 a 102.057 del Tomo 276. Así como cuentos escritos de parte y resto de resoluciones judiciales le afecten (tales como petición de diligencias, recursos y resoluciones judiciales)

D.2/ De trámite: A partir de este punto, para una mayor facilidad en la búsqueda de documentos, dado que la totalidad de la causa se encuentra digitalizada, el número que se da se corresponde con la página del pdf. correspondiente a cada tomo. Con excepción de cuando existe referencia a las piezas separadas que responden al número de folio de la pieza respectiva.

F 217 y 229 del Tomo 39. F 103, 311 a 315, 329 a 340, 495 a 504 del Tomo 41. F 617 a 638 del Tomo 42. F 221 y 429 del Tomo 44. F 579 del Tomo 45. F 117, 118 y 183 del Tomo 46. F 263 a 273 y 281 del Tomo 51. F 429 a 433 del Tomo 53. F 585 del Tomo 58. F 246, 265 a 269 del Tomo 65. F 577 del Tomo 67. F 589 a 603 del Tomo 68. F 927 a 939, 967 a 973 del Tomo 76. F 117 a 131 Tomo 77. F 663, 665 a 669 y 671 a 673 Tomo 79. F 564 del Tomo 80. F 357, 378, 429 a 431 del Tomo 81. F 166 a 190 del Tomo 89. F 244 y 245, 278 y 279, 286, 317 a 326, 327 del Tomo 96. F 3, 4, 5, 6 y 7 del Tomo 108. F 3 y 4 del Tomo 117. F 121 a 149 y 278 del Tomo 121. F 10 a 30 del Tomo 123. F 147 a 155, 169 y 171 del Tomo 135. F 295 del Tomo 136. F 363 y 365 del Tomo 149. F 493 y 495, 525 a 539 del Tomo 154. F 81 y 83, 337 y 339 del Tomo 161. F 99 y 101 del Tomo 163. F 399 del Tomo 164. F 377 del Tomo 167. F 25 y 29 del Tomo 169. F 541 a 545 del Tomo 173. F 797 del Tomo 174. Tomo 177 y F 3 a 701, 715 a 717 del Tomo 178. F 236 y 237 del 191. F 241 del Tomo 193. F 209 del Tomo 201. F 312 del Tomo 203. F 101 a 145, 146, 273, 430 a 433, 527 a 529 y 531 del Tomo 204. F 3, 4 y 5 del Tomo 206. F 175 y 176 del Tomo 228. F 33 a 35 del Tomo 230. F 275 a 286 y 465 a

469 del Tomo 231. F 24 a 26 del Tomo 235. F 210 a 219 del Tomo 240. F 5a9 y 10 a 110 del Tomo 241. F 123 a 125 del Tomo 255. F 85 a 159 del Tomo 256. F 6 a 15 del Tomo 258. F 30 a 43 y 44 a 52 y 53 del Tomo 270. F 292 a 312 y 314 del Tomo 273.

D.3/ Oficios, Informes y Atestados de la guardia civil posteriores:

D.3.1/ En el atestado núm. 2015-005605-191, del 25 de septiembre de 2015 (registro de entrada en el Juzgado del día 5 de octubre de 2015) se aportaron las declaraciones testimoniales de José Javier Saiz Gómez (F 925 y 927 a 937 Tomo 72), de María Consolación Gutiérrez Díaz (F 939 y 941 a 951 Tomo 72), de Miguel Ángel Sánchez Palacios (F 953 y 955 a 961 Tomo 72) y de Máximo Antonio Pineros Ten (F 963 y 965 a 971 Tomo 72).

D.3.2/ En el oficio de la guardia civil núm. 445, del 19 de octubre de 2015 se remite informe sobre irregularidades en el convenio de colaboración y contrato de actuaciones relacionado con la sociedad WAITER MUSIC, S.L. y el evento “The Nights of the Proms” (F 445 a 633 Tomo 73).

D.3.3/ Atestado policial núm. 2015-005605-229, del 19 de noviembre de 2015 (F 7 a 54 Tomo 77). En el mismo, se inserta, junto con un informe, la diligencia consistente en la toma de declaración de una nueva investigada, en concreto la de María del Carmen Plata Esteban (F 37 a 45 Tomo 77).

D.3.4/ Atestado policial núm. 2016-005605-014, del 20 de enero de 2016, se inserta la diligencia consistente en la toma de declaración de una testifical, en concreto la de Juan Francisco Senabre Pastor (F 677 a 681, 903 a 907 y 909 a 925 Tomo 79).

D.3.5/ Atestado de la guardia civil núm. 2016-005605-116, del 30 de septiembre de 2016, se inserta la diligencia consistente en la toma de declaración de un nuevo investigado, en concreto la de José Gabriel Ramírez Ramírez (F 66, 67, 69, 70, 73, 76 y 115 a 146 Tomo 116).

D.3.6/ Atestado de la guardia civil núm. 2016-005605-259, del 10 de noviembre de 2016, (F 161 a 277 Tomo 121) unido por providencia del día 16. En el mismo se da cuenta de las diligencias practicadas que, en relación a la presente pieza, se traduce en el contenido de un acta específica relativa a WAITER MUSIC, S.L. (F 172 a 253 del Tomo 121) y de un anexo \ (F 257 a 267 Tomo 121)

D.3.7/ Oficio de la guardia civil núm. 494, del 15 de diciembre de 2016 (F 3 del Tomo 124) por el que se remiten dos informes. Atañe a la presente pieza el Informe núm. 2016-005605-290, del 14 de diciembre de 2016 relativo a las irregularidades en la contratación pública del Ayuntamiento de Valdemoro en relación a WAITER MUSIC, S.L. y otras empresas vinculadas a (21) José Luís Huerta Valbuena y las contraprestaciones entregadas por este empresario a cargos públicos (F 74 a 230 del Tomo 124, y sus anexos: F 231 a 353 del Tomo 124 y los Tomos 125, 126 y 127). Igualmente consta entregado en formato digital (CD al F 73 del Tomo 124).

D.3.8/ Oficio de la guardia civil núm. 214, del 25 de abril de 2017 (F 263 y 265 del Tomo 136). Por el mismo se remite diversa documentación recabada de distintas administraciones públicas que previamente habían sido requeridas y que se remite en 10 cajas y un DVD que se incorpora a la Pieza de Documentación aportada por Entidades Públicas (F 273 del Tomo 136 y Tomo 54 de la P.S.). Atañe a la presente pieza la siguiente:

Documentación remitida en base a Mandamiento Judicial de fecha 28 de octubre de 2014 dirigido a la Comunidad de Madrid Dirección General de Cooperación con la Administración Local, en relación con facturas emitidas por WAITER MUSIC, S.L. a PAMAN (Patronato Madrileño de Áreas de Montana).

Documentación remitida por la Fundación Arpegio, en base a Mandamiento Judicial de fecha 28 de octubre de 2014 solicitando información relacionada con el patrocinio del concierto “The Night of The Proms”.

Documentación remitida por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, en base a Mandamiento Judicial de fecha 21 de enero de 2016 solicitando información relacionada con el expediente de contratación adjudicado a WAITER MUSIC, S.L. y relacionado con la celebración del concierto “The Night of The Proms”.

D.3.9/ Atestado de la guardia civil núm. 2017-005605-168, del 12 de septiembre de 2017, relacionado con la celebración de las fiestas de inauguración de obras públicas en las líneas 3 y 7 del Metro de Madrid (F 39 a 85 y anexos F 87 a 398 del Tomo 164).

D.3.10/ Atestado de la guardia civil núm. 2017-005605-272, del 1 de diciembre de 2017, por el que se aportó el informe sobre las irregularidades en la contratación pública del Ayuntamiento de Algete en relación con WAITER MUSIC, S.L. y otras empresas vinculadas a J. L. Huerta Valbuena y contraprestaciones entregadas (F 5 a 207 y Cd's y anexos F 209, 211, 213, 215 y 217 a 795 del Tomo 174).

D.3.11/ Atestado de la guardia civil 2018-005605-075, del 27 de abril de 2018, por el que se aporta el informe sobre las irregularidades con relevancia penal cometidas con ocasión de la adjudicación y facturación de contratos públicos en los Ayuntamientos de Ciempozuelos, Moraleja de Enmedio y Móstoles, vinculados a los eventos y festejos locales, donde resultan adjudicatarias las empresas WAITER MUSIC, S.L., SARANAIS, S.L. y WAITER MUSIC RECORD, S.L., administradas por José Luis Huerta Valbuena, así como poner de relevancia los indicios de la organización de eventos privados sufragados con dinero público procedente de las corporaciones locales (F 210 a 355 del Tomo 201.Tomo 202. F 1 a 304 del Tomo 203). Y oficio de la guardia civil núm. 294 del 27 de abril de 2018 (F 310 y 311 del Tomo 203).

E/ Documental existente en las distintas piezas separadas:

1/ De la Pieza Separada aportadas por las Administraciones Públicas: Han sido muchas entidades, tanto municipales como autonómicas las que han remitido expedientes que han sido unidos a las actuaciones.

Entre los mismos, en relación con WAIETR MUSIC, S.L. estarían los siguientes:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares: F 895 a 1.211 del Tomo 2, F 1.212 a 1.524 del Tomo 3.

Ayuntamiento de Algete: Escrito remitido por IU Algete el día 11 de noviembre de 2014 sobre expedientes adjudicados a WAITER MUSIC, S.L. entre los años

2007 a la fecha: F 1.525 a 1.693 del Tomo 4. Así como el escrito/denuncia remitido por los Concejales del grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Algete el día 17 de mayo de 2016, al que se adjuntó documental consistente en un USB y varios CD conteniendo las grabaciones de la comisión de investigación llevada a cabo en el Ayuntamiento y dos CD's con los expedientes administrativos de contratación relacionados con las empresas de J. L. Huerta Valbuena (F 23.355 el escrito, F 23.356 el USB y F 23.357 y 23.358 copia de los 4 CD's del Tomo 54).

Ayuntamiento de Villarejo del Salvanés: Escrito remitido por el Alcalde en el que se informa, a fecha 17 de noviembre de 2014, sobre los contratos relacionados con WAITER MUSIC, S.L. al tiempo que se pone a disposición del Juzgado. F 1.694 del Tomo 4.

Así como las resoluciones de trámite obrantes a los folios: 783 y 784 Tomo 2, 1.699 del Tomo 5, 23.020 a 23.022 del Tomo 54, 2/ De la Pieza Separada Documental aportada por investigados y testigos:

Como se puso de manifiesto anteriormente, en esta pieza separada se encuentra la documentación aportada por J. L. Huerta Valbuena tras su primera declaración judicial.

Obrante a los folios 1.431 a 1.433 del Tomo 3. La misma consiste en la copia de un extracto de movimientos de cuentas por la que se acredita, según el mismo, el pago de la factura núm. 16/2014 de WAITER MUSIC, S.L. por parte de María de las Nieves Alarcón Castellanos con fecha 26 de febrero de 2014, y por importe de 2.662"00 euros. Esta documentación se encuentra nuevamente a los folios 5.571 a 5.573 del Tomo 13. Dentro de esta pieza ha de hacerse referencia al escrito presentado ante la Fiscalía por el vecino de Getafe, Don Roberto Carlos Benítez el día 20 de octubre de 2015. En el mismo se hace referencia, entre otras cosas, a las adjudicaciones a WAITER MUSIC, S.L. en los folios 16,711 vuelto a 16.713 vuelto (Tomo 44). La misma consta aportada en el juzgado con fecha 11 de octubre de 2016 (folio 16.693 del Tomo 44). Dentro de la documentación que adjunta, hacen referencia a esta pieza los documentos 3 (folio 16.724) y 4 (folio 16.725).

3/De la Pieza Separada de Denuncias: En la misma se han unido las diferentes denuncias que, interpuestas por ciudadanos a título particular o, por representantes políticos de diferentes organismos, han hecho llegar al Juzgado en relación a las presentes diligencias. Es por ello, que la pieza separada abarca denuncias y escritos de todas las piezas que posteriormente se han formado. Tienen relación con la presente, las siguientes:

Denuncia interpuesta por Don Carlos José Delgado Pulido, señalando su condición de concejal del ayuntamiento de Leganés y portavoz de Unión por Leganés-ULEG. Tuvo entrada en el juzgado el día 3 de noviembre de 2014 y consta a los folios 16 a 19 del Tomo 1 y, documental que adjunta (F 20 a 23). A tal denuncia, siguió el escrito de fecha 11 de noviembre de 2014, por el que el Alcalde de Leganés, Jesús Gómez Ruiz, ante la aparición en nota de prensa de la denuncia interpuesta, realiza alegaciones afirmando la falsedad de la misma (F 1.006 a 1.009 del Tomo 3) así como adjunta diversos documentos en relación a los procedimientos de contratación con la citada mercantil (F 1.010 a 1.394 del Tomo 3).

Escrito presentado por el Sindicato Confederación General del Trabajo (CGT Henares) en fecha 3 de noviembre de 2014. El mismo, si bien relativo en su mayor parte a las adjudicaciones de eficiencia energética, contiene una referencia final relativa a la mercantil WAITER MUSIC, S.L. Serían los folios 149 y 150 del Tomo 1. Respecto de este Ayuntamiento también consta remitido escrito, con fecha 1 de agosto de 2015, por don Benjamín Redondo Marugán, funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (F 2.375 del Tomo 6). Por el mismo aporta un correo electrónico que implica que la empresa adjudicataria del servicio de limpieza del municipio, hubo de limpiar la Plaza de Toros tras un concierto organizado por WAITER MUSIC, S.L. al ser esta la que tenía un contrato para su explotación, conforme al cual, hubiera sido ella la que tendría que haber corrido con tal gasto (F 2.376 del Tomo 6).

Denuncia interpuesta por Dña. Sara Hernández Barroso, en tanto Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista de Getafe. Tuvo entrada el día 5 de enero de 2015 y por la misma se ponía en conocimiento del juzgado que dos empresas vinculadas a la llamada "trama Púnica" habían tenido contrataciones con el Ayuntamiento de Getafe. En concreto, una de las empresas era WAITER

MUSIC, S.L. El escrito de denuncia obra a los folios 754 a 761 del Tomo 2 y la documentación que adjunta referida a WAITER MUSIC, S.L. consta a los folios 762, 763, 766 a 921 del Tomo 2.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 consta presentado el escrito de Doña Natalia de Andrés del Pozo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcorcón por el que pone en conocimiento del juzgado que tal ente local; gobernado por el Partido Popular, también habría suscrito contratos con empresas que aparecen en los medios vinculadas a las presentes diligencias, siendo una de ellas, WAAITER MUSIC, S.L. El

escrito consta a los folios 1.399 y 1.399.bis del Tomo 4 y la documental que aporta referida a tal mercantil a los folios 1.400 a 1.433 del mismo tomo.

Por parte de la Fiscalía se remitió al juzgado mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2015 el escrito/denuncia presentado por D. Juan Luis Juárez Saavedra, concejal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y portavoz del Grupo Municipal Socialista en el citado consistorio en fecha 30 de enero de 2015. En el mismo se cuestionaba la contratación realizada de un artista por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del día 28 de agosto de 2013, al haber intervenido la mercantil WAITER MUSIC, S.L. (F 2.250 a 2.255 del Tomo 6, así como la documental que remitió obrante a los folios 2.256 a 2.282 del mismo tomo).

Con fecha 30 de marzo de 2016 tuvo entrada el escrito presentado por Carlos Ruipérez Alonso, en calidad de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Arroyomolinos (F 3.589 a 3.615 del Tomo 9). En el mismo realiza una detallada relación de los contratos adjudicados a WAITER MUSIC, S.L. desde el año 2004 al 2011, así como otros puntuales del 2014. Al mismo adjunta documentación (F. 3.616 a 3.909 del Tomo 9).

Mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2016, Beatriz González De Castejón Rodríguez-Salmones y Mariano Hidalgo Pérez, Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Algete, remitieron al juzgado escrito por el que se daba cuenta de la Comisión de Investigación denominada "Contratación Waiter Music y otras empresas" que se había constituido mediante acuerdo de pleno extraordinario de 10 de noviembre de 2014 (F 4.340 del Tomo 11). A dicho escrito acompañaron la mencionada documentación en soporte digital. Con posterioridad a tal escrito, se remite por la Sra. Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Algete, mediante escrito del día 10 de agosto de 2016, certificación sobre el dictamen alcanzado en la mencionada comisión de investigación, así como la documental que lo sustenta (F 4.925, 4.926 a 4.934 del Tomo 12).

Escrito de fecha 26 de enero de 2017 obrante a los folios 5.146 y 5.147 del Tomo 12 relativo a informaciones generales del Ayuntamiento de Valdemoro, entre ellas, de vinculación de J. L. Huerta Valbuena con los procedimientos de adjudicación.

Por escrito de 7 de julio de 2017 remitido por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada se pone en conocimiento una presunta contratación irregular por parte del Ayuntamiento y la empresa WAITER MUSIC, S.L. correspondiente a los años 2005 y 2006 (F 5.244 a 5.46 del Tomo 13 y folios 5.247 a 5.265 del mismo tomo en cuanto a la documental que adjuntó).

Igualmente componen la presente pieza cuantos efectos y piezas de convicción fuesen recabadas en las prácticas de las entradas y registros, y objetos personales intervenidos a los investigados."

Junto a lo anterior, en su Informe de 25 de agosto de 2020 (RG 3333), con entrada en el Juzgado el 26 de agosto, el Ministerio Fiscal advirtió que no se había hecho referencia al escrito presentado por el Ayuntamiento de Móstoles en fecha 12 de abril de 2019 (Folios 90483 a 90586, tomo 241), así como tampoco al ulterior escrito del día 30 de abril (Folios 90682 a 90686 del mismo Tomo), si bien es copia del anterior, desconociendo por qué se presentó dos veces. Así las cosas, el Ministerio Fiscal interesaba, que tales folios también formasen parte de la pieza separada.

Dejamos igualmente designados los ACONTECIMIENTOS 175125-225124 incorporados al principal y los acontecimientos 00009-000545, que son los que a la

fecha de presentación de este escrito constan en el *sitio* de esta Pieza separada dentro de la plataforma oficial.

B. Interrogatorio de todos los acusados

C. Testifical: Examen de los siguientes testigos, que deberán ser citados a través de la oficina judicial cuando sus datos no consten en las diligencias.

1. Familiares de José Luis Huerta Valbuena que participaron con él en el capital social o en la administración de sus mercantiles.
 2. Ana Isabel Soria Torrecilla (NIF 01916062R)
 3. Ana Vanesa Huerta Soria (NIF 46862901X)
 4. Tamara Huerta Soria (NIF 50469612E)

2. Por los hechos del Ayuntamiento de Valdemoro
 5. Verónica Notario Donoso (Secretaria municipal)
 6. Pedro Hernández Zazo (Jefe de servicios del Ayuntamiento)
 7. Víctor Manuel Cobo Prado (Director de Juventud)
 8. Germán Alarcón Castellanos (Concejal de Juventud)
 9. María Jesús Juárez López (Concejal de Hacienda)
 10. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor Municipal)
 11. Javier Hernández Nieto (Presidente JGL 20 dic 2007)
 12. Juan Francisco Pérez Cabrera (Concejal de Medio Ambiente)
 13. Isabel Martín Gregorio (Alcaldesa en funciones)
 14. Sonia Sánchez López (Concejal de Participación Ciudadana)
 15. María Dávila López (Técnico de Ayuntamiento)
 16. Ángel Marcos Morante (Concejal de Régimen Interior)
 17. María Nieves Alarcón Castellanos

3. Por los hechos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 18. Azucena Díaz Rodríguez (Concejal)
 19. David Ortega Trompeta (Concejal)
 20. Miguel Ángel Valdepeñas Rodríguez (Concejal)
 21. Héctor Vicente Añover Díaz (Concejal)
 22. María Elena García Martín (Concejal)
 23. Juan José Benito Martínez (Concejal)
 24. Luis Martín Hernández (Concejal)
 25. Luis Francisco Casado Hernández (Concejal)
 26. Jesús Sánchez Segovia (Tesorero Municipal)

4. Por los hechos del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio
 27. Antonio López Gómez (Secretario del Ayuntamiento)
 28. Maximiano Pineros Ten (NIF 07219014G)

5. Por los hechos del Ayuntamiento de Algete
 29. Roberto Roldán Galán (NIF 34772648Y) (Técnico de Cultura en el Ayuntamiento)
 30. María Pilar Echeverría García (que fue responsable de contratación del Ayuntamiento de Algete)
 31. Cesareo de la Puebla de Mesa (7500493D)

32. Paloma Ramírez Pastor (Secretaría de Ayuntamiento)
 33. Elena García Gallego (Intervención del Ayuntamiento)
 34. Rafael Saez Ruíz (Intervención del Ayuntamiento)
 35. Carmen Cárdeno Prado que fue Directora General de Comercio de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad Autónoma de Madrid. (NIF 74184869W) (Tomo 174, Folio 65611)
 36. Emilio Monasterio (Concejal del Ayuntamiento de Algete)
 37. David Sujar Martín (NIF 02909732W) (Tomo 174, Folio 65570)
6. Por los hechos del Ayuntamiento de Móstoles
 38. José María Castillo Hernández (Concejal Delegado de Hacienda)
 39. José Arrabal Lozano (NIF 784452Z) (Técnico de Festejos)
 40. Carlos Artigas de la Calle (NIF 05224489Q) (Tesorero del Partido Popular de Móstoles)
 41. María Elena López Barraya (NIF 50707277M) (Concejal de Empleo, Industria y Comercio, Tesorera del Grupo municipal Popular.
 42. Eva María Sánchez López (NIF46888381) (Concejal de Festejos y Juventud)
7. Por los hechos relacionados con la Comunidad de Madrid
 43. Juan Francisco Senabre Pastor (Tomo 79, Folios 28.716 a 28.727)
 44. Edelmiro Galván Villamandos
 45. Santiago Fisas Ayxelá, que fue Consejero de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid
 46. Natalia Pérez Villena, que fue Gerente del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña.
8. Empresarios relacionados con José Luis Huerta Valbuena
 47. “Carpas e Infraestructuras Hermanos Torralba SL” (NIF B45510427) que deberá ser citado en la persona de Jesús Torralba Hontalba(NIF 70023444J) y/o Jesús Torralba López.
 48. Ángel Luis Gómez González (NIF 50149071D) que giraba bajo el nombre comercial “Sonorizaciones, Sistemas de Sonido e Iluminación DBISSO”
 49. “Reto XXI SL” (NIF B82641119), que deberá ser citado en la persona de Juan Luis García Freire (NIF 00537879V)
 50. José Gabriel Ramírez Ramírez (NIF 27438652C), que giraba bajo el nombre comercial “J.Ramírez, sonido e iluminación profesional”.
 51. José Martínez Manzanares (NIF 27427292S)
 52. “Ocio Infantil y Juvenil Trampolín SL” (NIF B84469782) que deberá ser citada en la persona de Francisco Illa López (NIF 52182473G)
 53. “Friends Group Técnicas del Espectáculo SL” (NIF B81913204), que deberá ser citadas en la persona de Francisco Illana López (NIF 52182473G)
 54. “Servi Blues SA” (NIF A798553599) que deberá ser citada en la persona de José Antonio Esteban Nieto
 55. “Sonorizaciones Sanchi SL” (NIF B82429069), que deberá ser citada en la persona de Luis Sanchidrián Sánchez (NIF 50420047E)
 56. “Transluminaria SA” (NIF A78389723)
 57. “Real Sitio Gestión SL” (NIF B83306799)

9. Otras personas que tuvieron vínculos con José Luis Huerta Valbuena
58. David Marjaliza Villaseñor

D. **Documental** de todo lo actuado, incluyendo volcados de archivos informáticos, que consten en Principal.

Dentro de esta documental es de sumo interés para esta parte:

1.- Informe AEAT de la Unidad de Apoyo a la Fiscalía especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, de 30 de septiembre de 2014 (Tomo 27, Folios 7895 y ss)

2.- UCO Informe sobre irregularidades relacionadas con el Convenio de colaboración entre la Fundación Arpegio y el contrato de actuaciones artísticas entre la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid con la mercantil Waiter Music SL vinculados a la organización y celebración del espectáculo concierto “The Night of the Proms”, de 13 de octubre de 2015, y sus anexos (Tomo 73)

3.- UCO Informe 290/2016 sobre las irregularidades en la contratación pública del Ayuntamiento de Valdemoro en relación a Waiter Music SL y otras empresas vinculadas a José Luis Huerta Valbuena y las contraprestaciones entregadas por este empresario a cargos públicos, de fecha 14 de diciembre de 2016, y sus anexos (Tomo 124)

4.- UCO Informe 262/2017 sobre las irregularidades en la contratación pública del Ayuntamiento de Algete en relación con Waiter Music SL y otras empresas vinculadas a José Luis Huerta Valbuena y contraprestaciones entregadas, de 30 de noviembre de 2017, y sus anexos (Tomo 174)

5.- UCO Informe 75/2018 sobre la contratación pública de la empresa Waiter Music sl en los municipios de Ciempozuelos, Moraleja de Enmedio y Móstoles, de 24 de abril de 2018, y sus anexos. (Tomo 201)

E. **Pericial**, debiendo ser citados por el Tribunal, por medio de la Oficina Judicial, los siguientes peritos, a fin de ratificar los informes obrantes en la causa.

1.- Agentes UCO Y79525W y S01680R firmantes de los citados Informe de 13 de octubre de 2015 (Night of the Proms); Informe 290/2016 de 14 de diciembre de 2016 (Valdemoro); Informe 262/2017, de 30 de noviembre de 2017 (Algete); Informe 75/2018, de 24 de abril de 2018 (Ciempozuelos, Moraleja de Enmedio y Móstoles)

F.- **Audios** obrantes en la causa, derivados de las grabaciones de declaraciones de investigados y testigos en sede judicial, relacionados con esta pieza separada.

G.- Sin perjuicio de los anteriores medios de prueba, hacemos nuestra la propuesta de prueba, de toda clase, que efectúe el Ministerio Fiscal y/o las acusaciones particulares, aunque renuncien a ella.

En su virtud

AL JUZGADO PARA ANTE LA SALA DE NUEVO SOLICITO: Que se sirva admitir los medios de prueba propuestos, acordando lo pertinente para su práctica.

Por ser de Justicia que se pide en Madrid a 13 de septiembre de 2021

Gloria de Pascual-Teresa Fernández

Roberto Granizo Palomeque

Procurador



Fernando Pérez Rodríguez